



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2023-UNDC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE,
DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIÓN N° 2508633.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**
RUC N° : 20491363402
Domicilio legal : JR. SAN AGUSTÍN N° 124- SAN VICENTE DE CAÑETE
Teléfono : 01 589-2038
Correo electrónico : **acontrataciones@undc.edu.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2508633**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 13,962,760.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 08/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 13,962,760.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 08/100 SOLES)	S/ 12,566,484.08 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100) INCLUYE IGV	S/ 15,359,036.09 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 09/100 SOLES) INCLUYE IGV

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : **FORMATO N° 02 DE N° 001-**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



contratación	2023-UNDC-OEC de fecha 05/06/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2023-DGA-UNDC, de fecha 06 de febrero del 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	-
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	Adjudicación Simplificada (Consultoría de Obras) AS-SM-2-2021-CS-UNDC.1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos Sesenta y Cinco (**365**) días **calendarios**, el cual incluye la habilitación y/o funcionamiento del equipamiento y mobiliario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad ubicado en: MARIANO RAMOS DAMMERT S/N FDO. RAMOS PARCELA 4 Ubigeo: SAN VICENTE DE CAÑETE / CAÑETE / LIMA Referencia: EXPOLICLÍNICO SAN JOSE MARIA ESCRIBÁ- HUALCARA, y/o deposito a la Cuenta Corriente N° 00 57128409 del Banco de la Nación



Recoger en	:	MARIANO RAMOS DAMMERT S/N FDO. RAMOS PARCELA 4 – HUALCARÁ
Costo de bases	:	Impresa: S/ 14.00 (Catorce con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado; modificados por los D.L N°1444 y D.L N°1341.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Directiva N° 001-2019 OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”
- Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. – Código Civil
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Reglamento de Régimen de fórmulas polinómicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Directiva N° 009-2020-Osce/Cd - Lineamientos Para el uso del Cuaderno de Obra Digital



- Directiva 001-2022-Osce/Cd Gestión de Las Valorizaciones de Obra a Través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **Soles** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.3. Documentos de Presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera física en Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete en el horario de 8:00 a 18:00 Horas y/o de manera virtual a través de mesa de partes virtual de la entidad, al cual puede ingresar a través del siguiente [link: http://undc.edu.pe/mesadepartes/](http://undc.edu.pe/mesadepartes/), en el horario de 8:00 a 18:00 Horas.

De Ingresar la documentación pasada las 18:00 Horas, se considerará ingresada al día siguiente hábil.

Así mismo, de ser el caso la carta fianza deberá ser presentada de manera física en la Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete, en el horario de 8:00 a 18:00 Horas.

De ingresar dicha documentación pasada las 18:00 horas, se considerará ingresada al día siguiente hábil

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original”.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE,
REGIÓN LIMA”. CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2508633.



1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El presente requerimiento tiene por objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones objeto de la presente convocatoria, con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico de la Obra; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”. CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2508633.

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1 OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

La propuesta planteada del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”. CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2508633, está ubicada en un terreno de forma rectangular. Se plantea la distribución correspondiente de 8 módulos situados alrededor del espacio público para favorecer una correcta iluminación y ventilación, la composición volumétrica es de tres pisos. Funcionalmente son espacios para ambientes pedagógicos, ambientes administrativos y ambientes complementarios.

1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Poner al servicio educacional superior de la Universidad Nacional de Cañete mediante la implementación de infraestructura adecuada y de esta forma mejorar las condiciones de educación, que conllevan a mejorar el nivel académico de la población estudiantil universitaria.



Firmado digitalmente por:
NOA GONZALES Miguel FAU
20401303402 soft
Intitvo : Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 12:59:39-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

1.1.3 DE LA OBRA

Nombre de la obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2508633.

Ubicación:

El proyecto políticamente se encuentra ubicado en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Cañete
Distrito	:	San Luis
Departamento:		Lima
Provincia:		Cañete
Distrito:		San Luis.
Localidad:		San Luis.
Código Ubigeo:		150501
Nombre de PIP	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2508633.
Expediente Técnico aprobado	:	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2023-DGA-UNDC.
Fecha de Aprobación	:	06/02/2023

2. BASE LEGAL

- Ley N° LEY N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N°1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA. "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional
- D.S. N° 020-2020-SA-que proroga la emergencia sanitaria declarada por el D.S. N° 008-2020- SA
- R.M. N° 87-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento.
- D.S. N° 051-2020-PCM-de fecha 27 de marzo del 2020, se proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM
- D.S. N° 053-2020-PCM.Establece la inamovilidad social obligatoria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- D.S. N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- D.S. N° 075, 083 Y 094 -2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de junio del 2020.
- Ley N° 26842-Ley General de Salud que establece la protección de la salud de interés público.
- R.M. N° 283-2020-MINSA-Modifican el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Decreto Supremo N° 118-2022-PCM
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1486
- Directiva OSCE N° 005-2020-OSCE/CD

3. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra y los Análisis de Precios Unitarios se han efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipos, costos de materiales de acuerdo a las referencias del mercado de la oferta y la demanda.

El monto de la obra incluyendo equipamiento y mobiliario asciende a la suma de S/ 13,962,760.08 (trece millones novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta con 8/100 soles), incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Presupuesto para la ejecución de Obra.

PRESUPUESTO				COSTO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			S/ 86,318.91
02	ESTRUCTURAS			S/ 5,801,845.86
03	ARQUITECTURA			S/ 2,275,250.62
04	INSTALACIONES SANITARIAS			S/ 322,981.30
05	INSTALACIONES ELECTRICAS			S/ 587,242.81
06	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA			S/ 381,663.07
07	SEGURIDAD			S/ 65,726.62
08	GESTION AMBIENTAL			S/ 82,075.00
09	PLAN, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19. EN EL TRABAJO			S/ 118,137.92
			COSTO DIRECTO (S/.)	S/ 9,721,242.11
			GASTOS GENERALES (10.3211% CD)	S/ 1,003,334.90
			UTILIDAD (7.00% CD)	S/ 680,486.95
			SUB TOTAL (S/.)	S/ 11,405,063.96
			IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%ST	S/ 2,052,911.51
			TOTAL PRESUPUESTO EJEC. DE OBRA (S/.)	S/ 13,457,975.47
			GASTOS EQUIPAMIENTO Y MOVILIARIO (5.1926% CD)	S/ 504,784.61
			TOTAL DE PRESUPUESTO (S/.)	S/ 13,962,760.08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

4. METAS DEL PROYECTO

➤ DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El terreno destinado para la construcción de la escuela de Formación Profesional de Contabilidad en la Universidad Nacional de Cañete cuenta con un área total de 1746.50 m² y un perímetro de 169.80 ml.



TOPOGRAFÍA

El terreno ubicado en el Fundo San Luis, en el cual se construirá el Proyecto de Inversión servicios de Educación Superior de la universidad Nacional de Cañete, es plano no presenta desniveles, no existe presencia de rocas ni presencia de desniveles pronunciados, y no existen construcciones en el área designada para la construcción del proyecto, la altitud media del Distrito de San Luis es de 9 m.s.n.m.

PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL



GRÁFICO: MASTER PLAN DE LA PROPUESTA
Fuente: Equipo técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

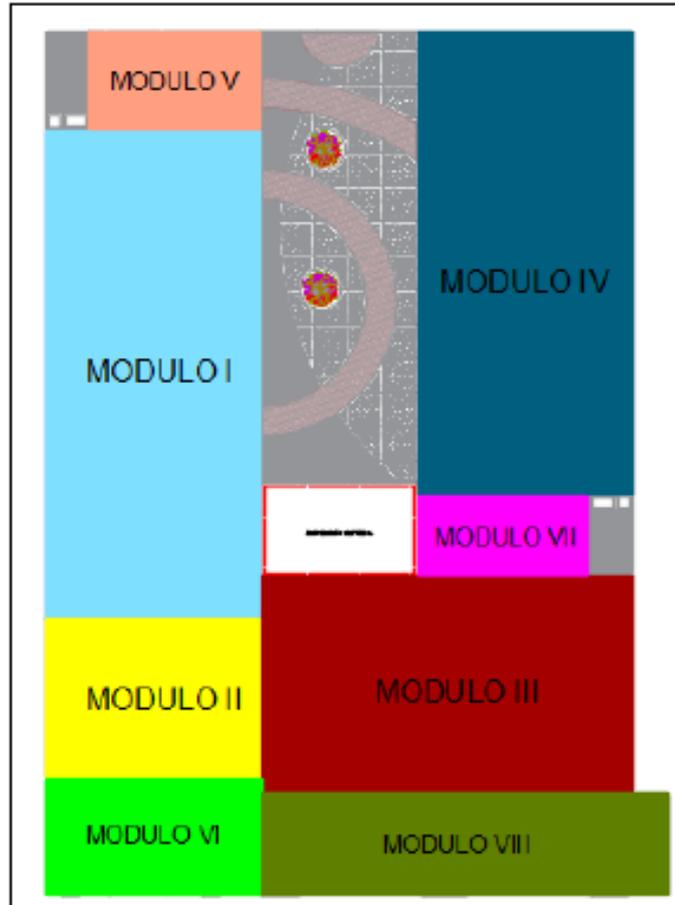


GRÁFICO: PLANO DE PABELLONES

Fuente: Equipo técnico

- **MODULO I:** Consta de tres niveles de forma rectangular, donde se ubican ambientes complementarios y pedagógicos.
- **MODULO II:** Consta de tres niveles de forma cuadrangular, donde se ubican los servicios higiénicos tanto para varones, damas y discapacitados.
- **MODULO III:** Consta de tres niveles de forma rectangular, donde se ubican los ambientes administrativos y pedagógicos.
- **MODULO IV:** Consta de dos niveles de forma rectangular, donde se ubican los ambientes complementarios y pedagógicos.
- **MODULO V:** Consta de la circulación vertical (caja de escalera tipo I) conformada de 28 peldaños en forma de U, hacia una altura de 4.20 metros.
- **MODULO VI:** Consta de la circulación vertical (caja de escalera tipo II) conformada de 28 peldaños en forma de U, hacia una altura de 4.20 metros.
- **MODULO VII:** Consta de la circulación vertical (caja de escalera tipo III) conformada de 28 peldaños en forma de U, hacia una altura de 4.20 metros.
- **MODULO VIII:** Consta de la circulación vertical (rampa de acceso) hacia cada nivel de la propuesta, con un ancho de 1.55 metros, en cuatro tramos.

DESCRIPCIÓN POR MÓDULOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MÓDULO I

Consta de un módulo rectangular de tres niveles, encontrándose en el primer nivel los siguientes ambientes; Centro Documentario y/o Biblioteca (sala de lectura, salas virtuales, salas de trabajo, depósito de libros, depósito y Ss.Hh.) y fotocopiadora, en el segundo nivel encontrándose aulas pedagógicas y en el tercer nivel se tiene la cafetería, cocineta, depósito y zona de terraza.

TECNOLOGÍA DEL MÓDULO:

- ✓ Estructuras: Sistema aporricado con zapatas y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x 0.60m.
- ✓ Pisos: Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60 x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ Puertas: Madera tornillo.
- ✓ Ventanas: Aluminio
- ✓ Cerrajería: Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.
- ✓ Áreas verdes: Gras en la terraza.

1ER NIVEL:

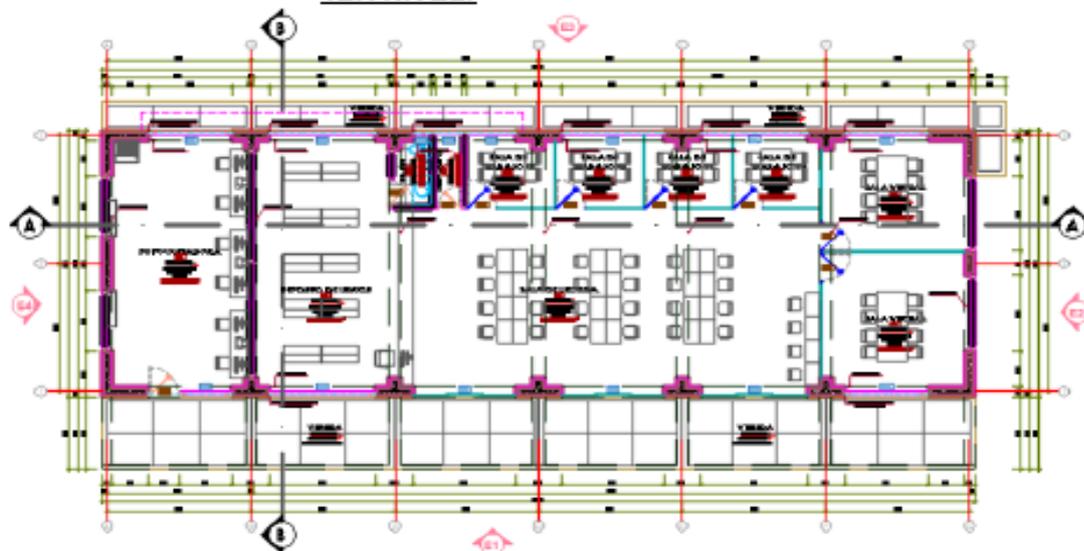


IMAGEN: Primer nivel Módulo I
Fuente: Equipo técnico

A. DEPOSITO DE LIBROS:

El ambiente tiene un área de 39.94 m², área para el servicio de atención y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

depósito de libros.

B. DEPOSITO:

El ambiente tiene un área de 2.75 m², para el depósito de materiales de limpieza.

C. SS.HH:

El ambiente tiene un área de 2.75 m², para el uso del personal que atiende y labora en la biblioteca y/o centro documentario.

D. SALA DE LECTURA:

El ambiente tiene un área de 83.41 m², área para la actividad de lectura y asimilación de información.

E. SALA DE TRABAJO 01:

El ambiente tiene un área de 6.71 m², área para el servicio de trabajo.

F. SALA DE TRABAJO 02:

El ambiente tiene un área de 7.00 m², área para el servicio de trabajo.

G. SALA DE TRABAJO 03:

El ambiente tiene un área de 6.72 m², área para el servicio de trabajo.

H. SALA DE TRABAJO 04:

El ambiente tiene un área de 6.94 m², área para el servicio de trabajo.

I. SALA VIRTUAL:

El ambiente tiene un área de 18.48 m², área para el servicio de trabajo.

J. SALA VIRTUAL:

El ambiente tiene un área de 22.12 m², área para proyectar información requerida según la especialidad.

K. FOTOCOPIADORA:

El ambiente tiene un área de 39.01 m², área para el servicio de estudiante y parte administrativa.

2DO NIVEL:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

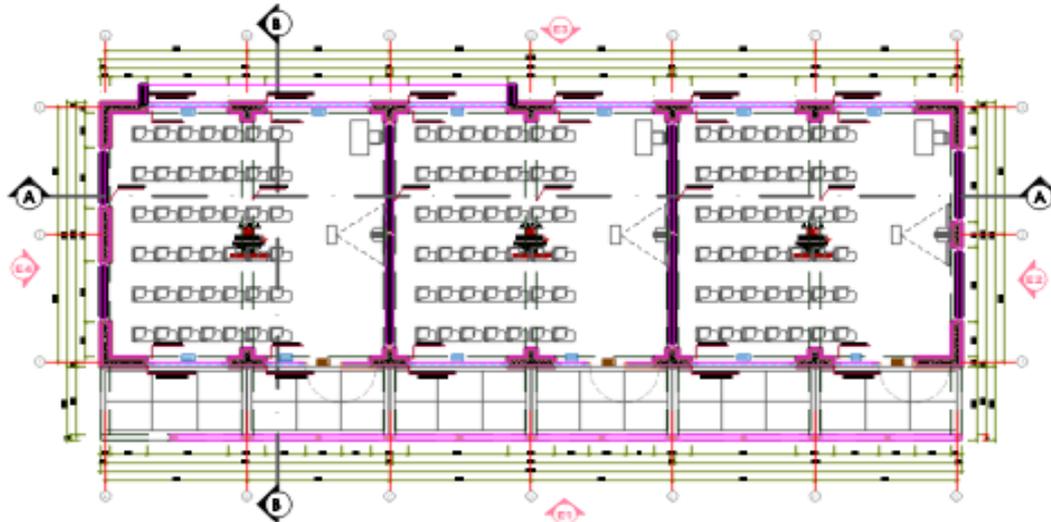


IMAGEN: Segundo Nivel Módulo I
Fuente: Equipo técnico

A. AULAS TIPO:

Es un aula estándar con el equipamiento necesario para una capacidad de 42 alumnos, apto para las actividades académicas donde el proceso no requiera de equipamiento ni espacios mayores a los estandarizados. Aquí se realiza el proceso de enseñanza y aprendizaje en el que interactúan docentes y alumnos. Puede ser individual, en pareja y grupal.

Normatividad de aulas

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El Índice de ocupación de un aula es: 1.50 m² por alumno. Aproximadamente con un total de 40 alumnos, un aula debería tener 60 m² mínimo.

a) AULA TEORICA 01

El ambiente tiene un área de 79.33 m²

b) AULA TEORICA 02

El ambiente tiene un área de 79.42 m²

c) AULA TEORICA 03

El ambiente tiene un área de 79.50 m²

3ER NIVEL:



Firmado digitalmente por:
NOA GONZALES Miguel FAU
20401383402 cott
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 12:59:50-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

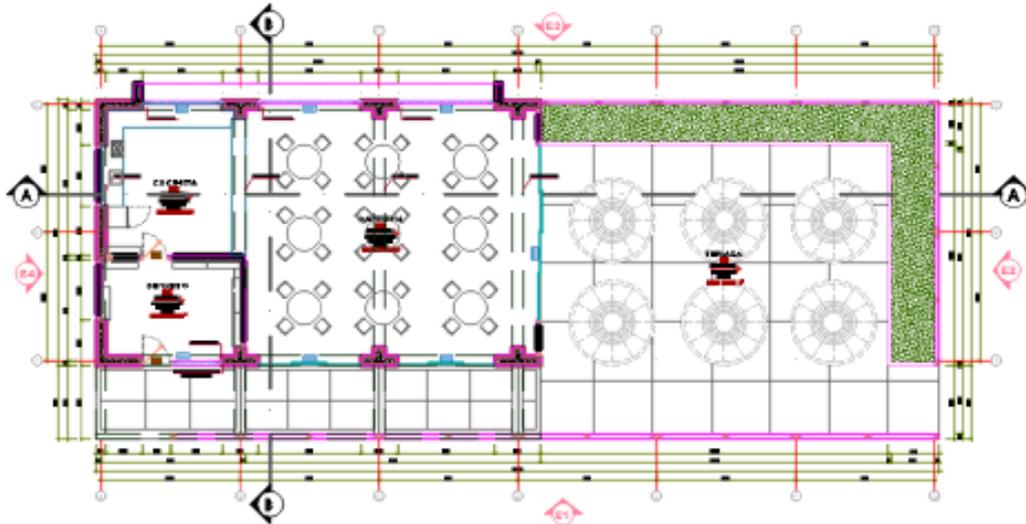


IMAGEN: Tercer Nivel Módulo I
Fuente: Equipo técnico

A. CAFETERIA:

El área útil 79.52 m² (ZONA DE COMENSALES), ambiente destinado para venta de alimentos a los alumnos, así como para su consumo.

B. COCINETA

El ambiente tiene un área de 28.84 m², para la preparación de los alimentos y atención a los comensales

C. DEPOSITO:

El ambiente tiene un área de 10.68 m², ambiente destinado para almacenar los alimentos, para la preparación de los alimentos.

D. ZONA DE TERRAZA:

El área útil 79.52 m², ambiente al aire libre, destinado para el consumo de los alimentos y demás productos que ofrezca el cafetín.

MODULO II

Consta de un módulo cuadrangular de tres niveles en el cual los ambientes se repiten en cada nivel siendo los ambientes de Servicios Higiénicos como; SS.HH. Varones, SS.HH. Mujeres, SS.HH. Discapacitados y cuarto de limpieza.

TECNOLOGÍA DEL MÓDULO

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatas y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0. 60x 0.60m.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Pisos: Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60 x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ Puertas: Madera tornillo_
- ✓ ventanas: Aluminio
- ✓ Divisiones: Melamine
- ✓ Cerrajería: Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.

1ER, 2DO Y 3ER NIVEL:

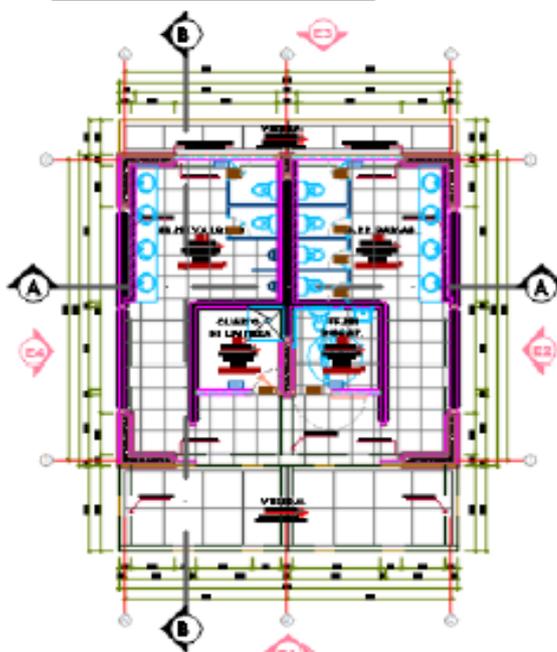


IMAGEN: Primer, Segundo y Tercer Nivel Módulo II

Fuente: Equipo técnico

A. SS.HH VARONES:

Este espacio el área útil es de 25.57 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

B. SS. HH DAMAS:

Este espacio el área útil es de 25.57 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

C. SS. HH DISCAPACITADO:

Este espacio el área útil es de 5.66 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

D. DEPOSITO DE LIMPIEZA:

El ambiente tiene un área de 5.66 m², es el ambiente destinado para almacenar los implementos de limpieza.

MODULO III

Consta de un módulo rectangular de tres niveles, encontrándose en el primer nivel los ambientes administrativos como; Dirección incluido SS.HH., sala de reuniones secretaria, oficina de la unidad de calidad y acreditación, ambiente de seguridad y cámaras de monitoreo, ambiente del centro estudiantil y telecomunicaciones y data center, y en el segundo nivel encontrándose los ambientes de cubículo docentes, sala de docentes, sala de descanso y/o reuniones, zona de kitchenette, depósito y SS.HH., y en el tercer nivel se encuentran los ambientes de; laboratorio de computo 01 y laboratorio de computo 02.

TECNOLOGÍA DEL MÓDULO

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatas y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x 0.60m.
- ✓ Pisos: Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60 x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ Puertas: Madera tornillo_
- ✓ Ventanas: Marco de aluminio
- ✓ Cerrajería: Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.

1ER NIVEL:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



IMAGEN: Primer Nivel Módulo III

Fuente: Equipo técnico

A. SECRETARIA:

El área útil es de 22.10 m², en la cual la secretaria es un espacio donde se desarrollan todas las actividades administrativas del bloque es un espacio que servirá para dar información a realizar algún trámite esta oficina es de suma importancia ya que allí se encuentra todo el seguimiento académico y de allí sale la documentación necesaria para el funcionamiento de las aulas, siendo la sala de espera el espacio para descanso previo a los ambientes.

B. OFICINA DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN:

El ambiente tiene un área de 15.57 m², es la oficina responsable de la calidad y acreditación de una escuela profesional.

C. DIRECCIÓN + SS.HH:

El ambiente tiene un área de 20.38 m², es la oficina responsable de la dirección académica y administrativa de una escuela profesional.

D. ARCHIVO:

El ambiente tiene un área de 19.98 m², es el ambiente destinado para la documentación de la escuela profesional.

E. SALA DE REUNIONES:

El ambiente tiene un área de 20.84 m², ambiente para reunión de docentes, coordinación de labores académicas y también es el espacio donde el docente podrá hacer diferentes actividades mientras espera sus horas de clase en este ambiente podrá estar planificando el desarrollo de su clase.

F. AMBIENTE DE CENTRO ESTUDIANTIL:

El ambiente tiene un área de 21.23 m², ambiente para reunión de estudiantes, coordinaciones académicas y diferentes actividades a realizarse.

G. TELECOMUNICACIONES Y DATA CENTER:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El área útil 21.23 m², ambiente destinado para la data de telecomunicaciones.

H. AMBIENTE DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE MONITOREO:

El área útil 19.98 m², ambiente destinado para sistemas de control de cámaras de monitoreo.

2DO NIVEL:

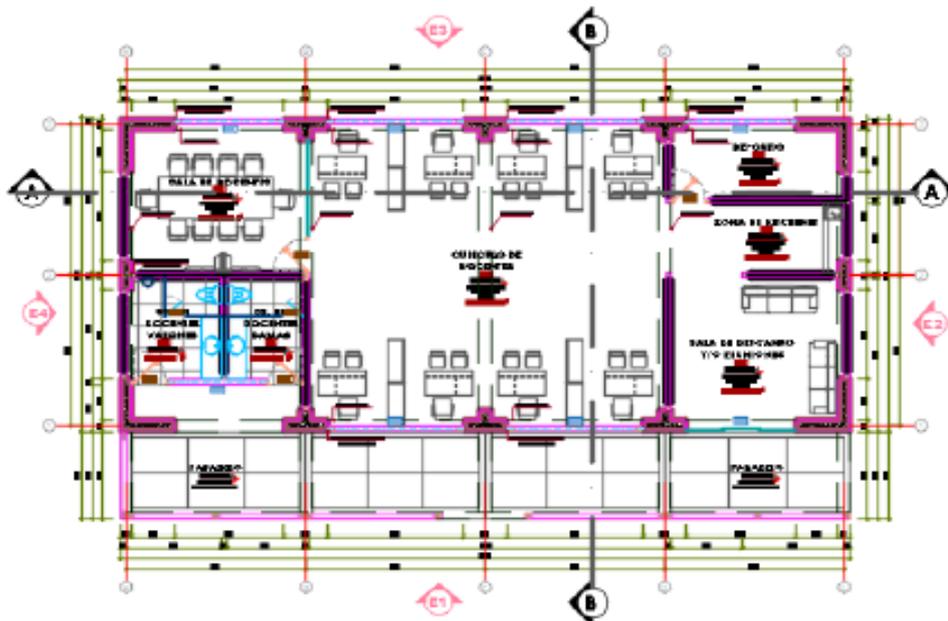


IMAGEN: Segundo Nivel Módulo III

Fuente: Equipo técnico

A. SALA DE DESCANSO Y/O REUNION:

El área útil es de 21.04 m², para descanso y/o reunión previa al ingreso hacia los ambientes.

B. ZONA DE KITCHENETTE:

El área útil es de 10.00 m², para poder llegar a los dispensadores y servirse un alimento rápido.

C. CUBÍCULO DE DOCENTES:

El área útil es de 86.29 m², aquí se ubican los docentes para poder hacer sus trabajos o reportes diarios.

D. SALA DE DOCENTES:

El área útil es de 21.26 m², para el desarrollo de reuniones de los docentes, con fines de aportar conocimientos y mejoras para la escuela.

E. DEPOSITO:

El área útil es de 9.94 m², para el depósito de insumos del kitchenette y demás materiales del área destinado para docentes.

F. SS.HH VARONES (DOCENTES):

Este espacio el área útil es de 7.89 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

de un espacio con estas características.

G. SS.HH DAMAS (DOCENTES):

Este espacio el área útil es de 6.43 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

3ER NIVEL:

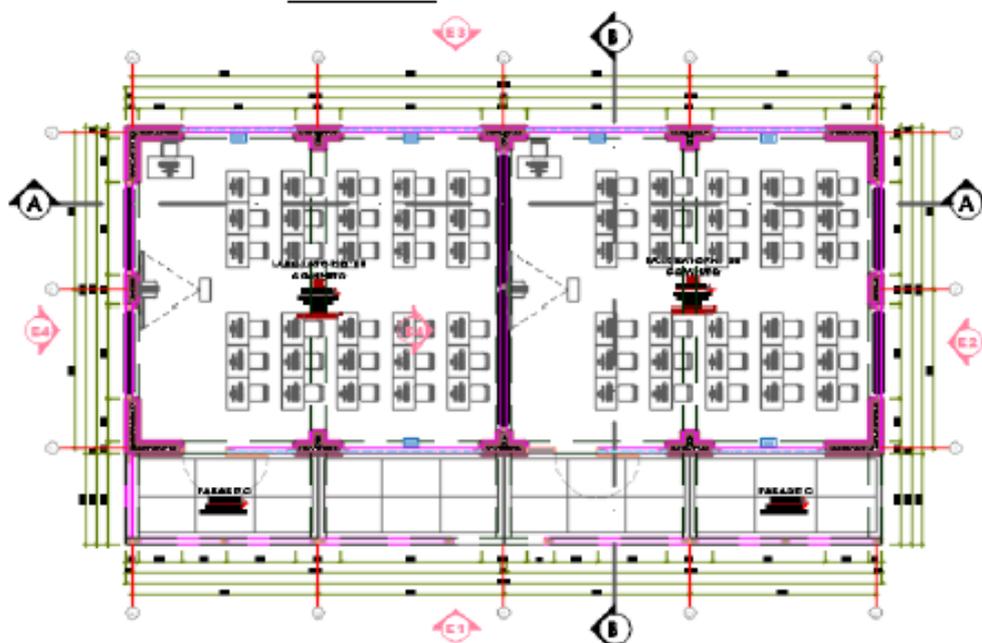


IMAGEN: Tercer Nivel Modulo III

Fuente: Equipo técnico

A. SALA DE COMPUTO 01:

Es un espacio con el equipamiento necesario para el procesamiento de datos. Apto para desempeñar actividades de informática y tecnologías digitales acondicionadas en iluminación y ventilación, con capacidad de 30 alumnos según lo manifestado por la UF. Tiene un área útil de 85.60 m².

B. SALA DE COMPUTO 02:

Es un espacio con el equipamiento necesario para el procesamiento de datos. Apto para desempeñar actividades de informática y tecnologías digitales acondicionadas en iluminación y ventilación, con capacidad de 30 alumnos según lo manifestado por la UF. Tiene un área útil de 85.72 m².

MODULO IV

Consta de un módulo rectangular de dos niveles, encontrándose en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

primer nivel los ambientes de Servicios Generales como; Sala de usos múltiples (sala de espectadores, camerino incluido SS.HH., área de equipo de sonido, depósito de mobiliario y/o equipos. SS.HH. Damas y SS.HH. Varones, en el segundo nivel se encuentran ambientes pedagógicos aula 01 y aula 02 y depósito general, y una terraza para la concentración de estudiantes.

TECNOLOGÍA DEL MÓDULO

- ✓ **Estructuras:** Sistema a porticado con zapatas y vigas conectadas.
- ✓ **Coberturas:** Cobertura losa aligerada.
- ✓ **Muros:** Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ **Revestimientos:** Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ **Falso cielo raso:** Baldosas de yeso de 0.60x 0.60m.
- ✓ **Pisos:** Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60 x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ **Zócalos y contra zócalos:** Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ **Puertas:** Madera tornillo
- ✓ **Ventanas:** Marco de aluminio
- ✓ **Cerrajería:** Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.



IMAGEN: Primer nivel Modulo IV
Fuente: Equipo técnico

A. SUM:

Este espacio tiene un aforo total para 130 personas y es necesario para el desarrollo de reuniones, conferencias, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Normatividad de un SUM

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El Índice de ocupación de un SUM es: 1.00 m² por alumno.

a) Sala de Espectadores:

El ambiente tiene un área de 147.68 m², parte donde están ubicadas las 120 sillas para espectadores.

b) Depósito Mobiliario y /o Equipos:

El ambiente tiene un área de 19.73 m², ambiente destinado para almacenar material de escritorio, materiales fungibles para el trabajo pedagógico.

c) Camerino incluido SS.HH.

El área útil del camerino, es de 13.66 m², para el uso de los ponentes, expositores y todo aquel que use el servicio.

d) Área de equipo y Sonido:

El área útil 19.73 m², ambiente destinado para el uso de auditorio.

e) SS.HH. Varones

Este espacio el área útil es de 5.35 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

f) SS.HH. Damas

Este espacio el área útil es de 4.90 m² es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

2DO NIVEL:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



IMAGEN: Segundo Nivel Módulo IV

Fuente: Equipo técnico

A. AULAS TIPO:

Es un aula estándar con el equipamiento necesario para una capacidad de 42 alumnos, apto para las actividades académicas donde el proceso no requiera de equipamiento ni espacios mayores a los estandarizados. Aquí se realiza el proceso de enseñanza y aprendizaje en el que interactúan docentes y alumnos. Puede ser individual, en pareja y grupal.

Normatividad de aulas

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El Índice de ocupación de un aula es: 1.50 m² por alumno. Aproximadamente con un total de 40 alumnos, un aula debería tener 60 m² mínimo.

a) AULA TEORICA 01

El ambiente tiene un área de 79.50 m²

b) AULA TEORICA 02

El ambiente tiene un área de 79.53 m²

B. DEPOSITO GENERAL:

El ambiente tiene un área de 79.53 m², ambiente destinado para depósito de material de escritorio, materiales fungibles para el trabajo pedagógico.

MÓDULO V

Se encuentra la Caja de escaleras tipo I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TECNOLOGÍA DEL MODULO

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x 0.60m.
- ✓ Pisos: Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura.
- ✓ Barandas: Acero Cromado.

1ER, 2DO Y 3ER NIVEL:

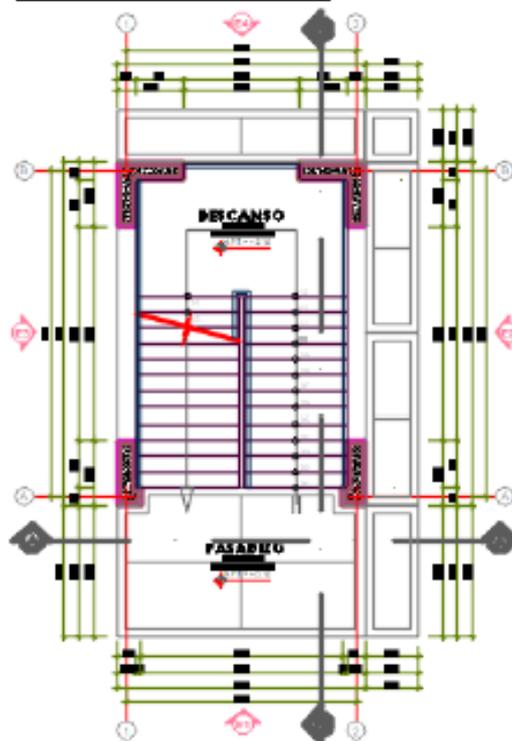


IMAGEN: Primer, Segundo y Tercer Nivel Módulo V
Fuente: Equipo técnico

MODULO VI

Se encuentra la Caja de escaleras tipo II con el cuarto técnico.

TECNOLOGÍA DEL MODULO

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x0.60m.
- ✓ Pisos: y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura.
- ✓ Barandas: Acero Cromado.

1ER, 2DO Y 3ER NIVEL:

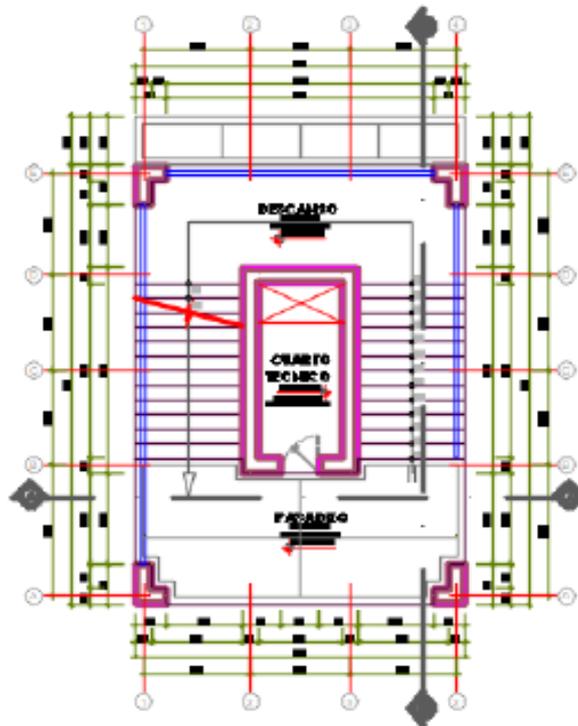


IMAGEN: Primer, Segundo y Tercer Nivel Módulo VI
Fuente: Equipo técnico

A. CUARTO TÉCNICO

El área útil 5.96 m², ambiente destinado para los tableros eléctricos.

MÓDULO VII

Se encuentra la Caja de escaleras tipo III

TECNOLOGÍA DEL MÓDULO

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.



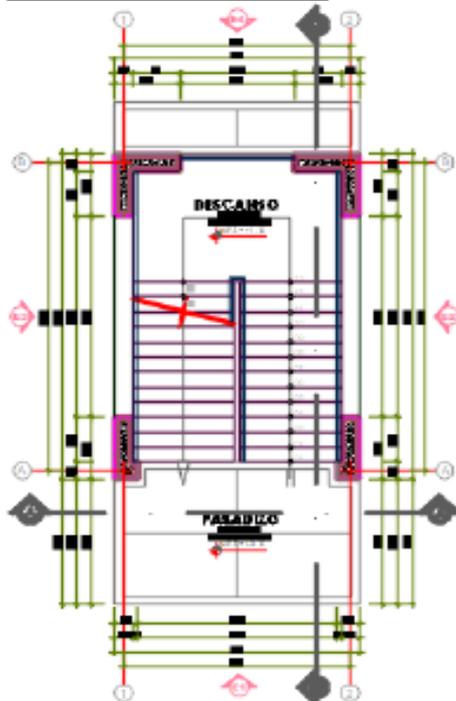
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ **Muros:** Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ **Revestimientos:** Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ **Falso cielo raso:** Baldosas de yeso de 0.60x 0.60m.
- ✓ **Pisos:** Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60 x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ **Zócalos y contra zócalos:** Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ **Barandas:** Acero Cromado.

1ER, 2DO Y 3ER NIVEL:



MÓDULO VIII

Se encuentra la rampa de acceso a cada nivel

TECNOLOGÍA DEL MÓDULO

- ✓ **Estructuras:** Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ **Coberturas:** Cobertura losa aligerada.
- ✓ **Revestimientos:** Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ **Cielo raso:** Tarrajeo frotachado con mortero de cemento y arena 1:5.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

✓ Barandas: Acero Cromado.

1ER, 2DO Y 3ER NIVEL:

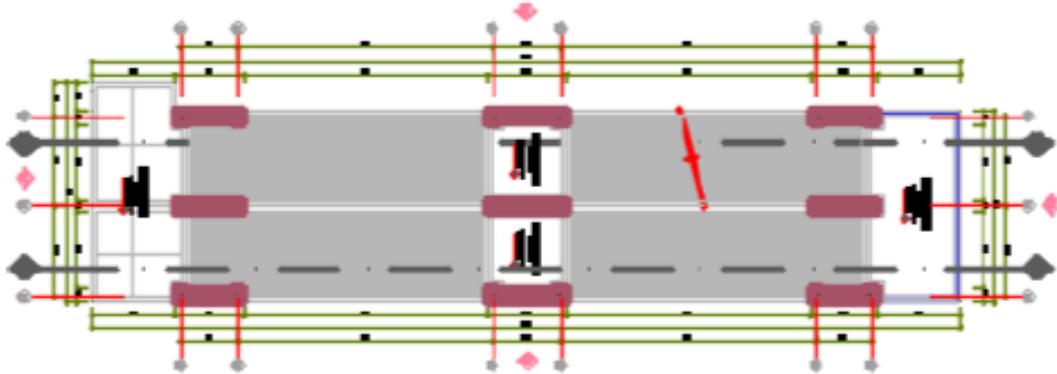


IMAGEN: Primer, Segundo y Tercer Nivel Módulo VIII
Fuente: Equipo técnico

BASES INTEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS

Se plantea la distribución correspondiente de mobiliarios y equipos según los ambientes propuestos, así como describiremos a continuación:

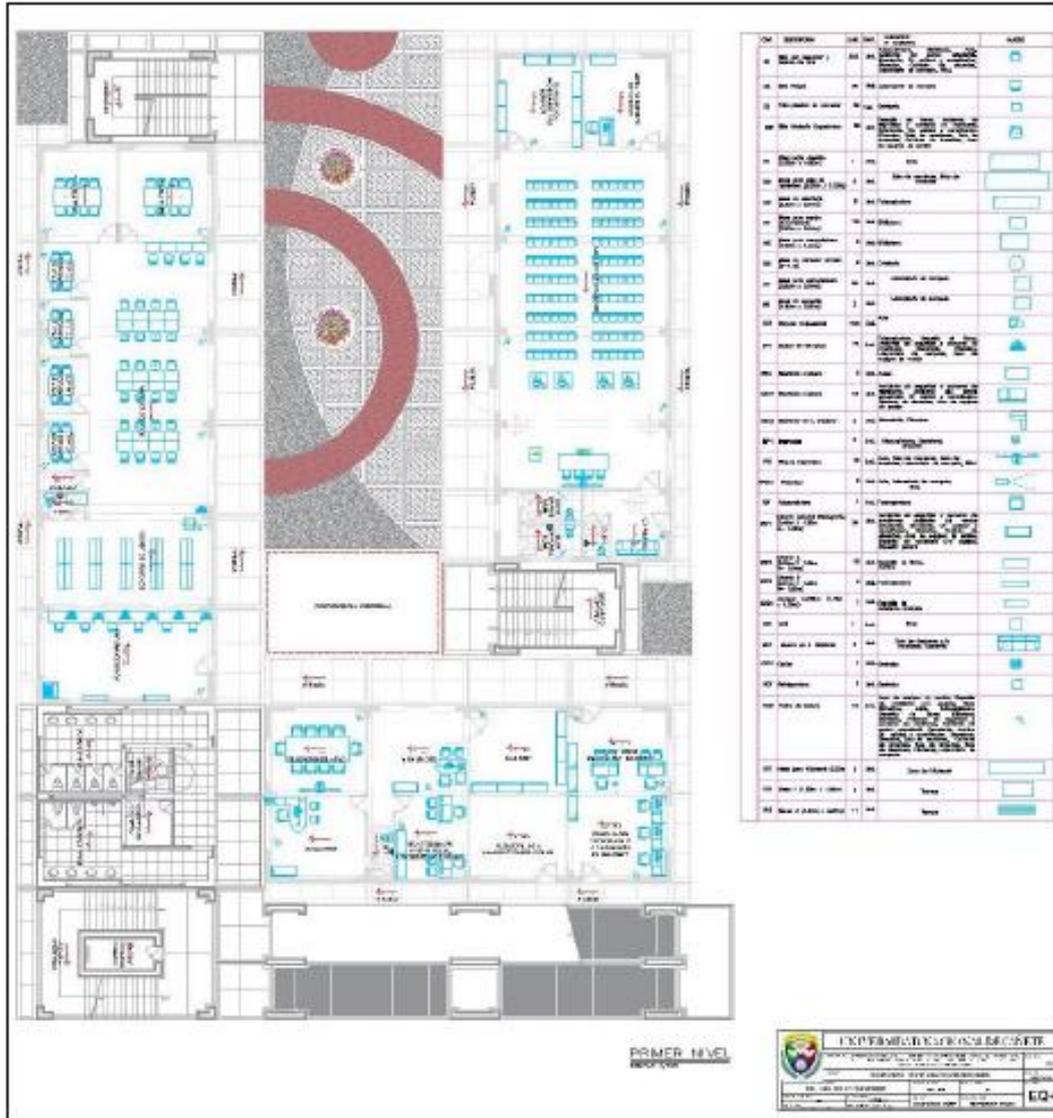
- **FOTOCOPIADORA:** Fotocopiadora, Estante, Silla con respaldar y asiento, Mesa de escritorio, Equipo de cómputo, Impresora y tacho.
- **DEPOSITO DE LIBROS:** Estante, Silla giratoria, Equipo de cómputo y Tacho.
- **SALA DE LECTURA:** Mesa individual para centro documentario, Silla con respaldar y asiento, Tacho de basura.
- **SALA DE TRABAJO:** Silla con respaldar y asiento, Mesa de computadora y Tacho.
- **SALA VIRTUAL:** Silla con respaldar y asiento de tela, Mesa para computadora y Tacho.
- **SEGURIDAD Y CÁMARAS DE MONITOREO:** Escritorio melamine, Equipo de cómputo, Silla giratoria, Tacho, Estante de material bibliográfico.
- **CENTRO ESTUDIANTIL:** Escritorio de melamine, Tacho, Silla giratoria ergonómica, Silla con respaldar y asiento de tela, Estante de material bibliográfico
- **ARCHIVO:** Estante, Tacho
- **UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN:** Escritorio melamine, Silla giratoria ergonómica, Silla con respaldar y asiento de tela, Estante de material bibliográfico, Tacho.
- **SECRETARIA:** Estante de material bibliográfico, Tacho, Impresora, Escritorio en L, Silla con respaldar, Silla giratoria ergonómica, Equipo de cómputo.
- **DIRECCIÓN:** Estante de material bibliográfico, Silla con respaldar y asiento de tela, Escritorio en L, Equipo de cómputo, Silla giratoria ergonómica, Tacho, Impresora.
- **SALA DE REUNIONES:** Silla giratoria ergonómica, Mesa para docente, Tacho, Pizarra interactiva.
- **EQUIPOS DE SONIDOS:** Estante de material bibliográfico, Equipo de cómputo, Silla giratoria ergonómica, Escritorio de melamine, Tacho.
- **DEPOSITO MOBILIARIO Y/O EQUIPOS:** Estante de material bibliográfico, Tacho.
- **SUM:** Silla con respaldar y asiento de tela, tacho, Proyector multimedia, Mesa para docente, Pizarra interactiva, Atril.
- **CAMERINO:** Mueble de 3 divisiones y Tachos
- **AULA:** Carpeta unipersonal, Escritorio de melamine, Silla con respaldar y asiento de tela, Proyector multimedia, Pizarra interactiva, Tacho de basura.
- **SALA DE DOCENTES:** Silla giratoria ergonómica, Tacho, Mesa para docente, pizarra interactiva.
- **CUBÍCULO DE DOCENTES:** Tacho, Escritorio melamine, Silla giratoria ergonómica, Silla con respaldar y asiento de tela, Estante de material y asiento de tela.
- **ZONA DE KITCHENET:** Tacho, Mueble para kitchenete.
- **SALA DE DESCANSO Y/O REUNIONES:** tacho, Mueble de 3 divisiones
- **DEPOSITO GENERAL:** Estante de material bibliográfico.
- **COCINETA:** Cocina, Refrigeradora, anaquel metálico
- **DEPOSITO:** Anaquel metálico
- **CAFETERÍA:** Mesa de comedor circular, Silla plástica de comedor.
- **LABORATORIO DE COMPUTO:** Silla con respaldar y asiento de tela, Mesa para recepción, Equipo de cómputo, Mesa individual para computadora, Silla simple, Proyector multimedia, Pizarra interactiva, Tacho.
- **TERRAZA:** Mesa para terraza, Banca para terraza.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29485
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Planta de Equipamiento 1° Nivel
 Equipo técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Planta de Equipamiento 2° Nivel

Equipo técnico



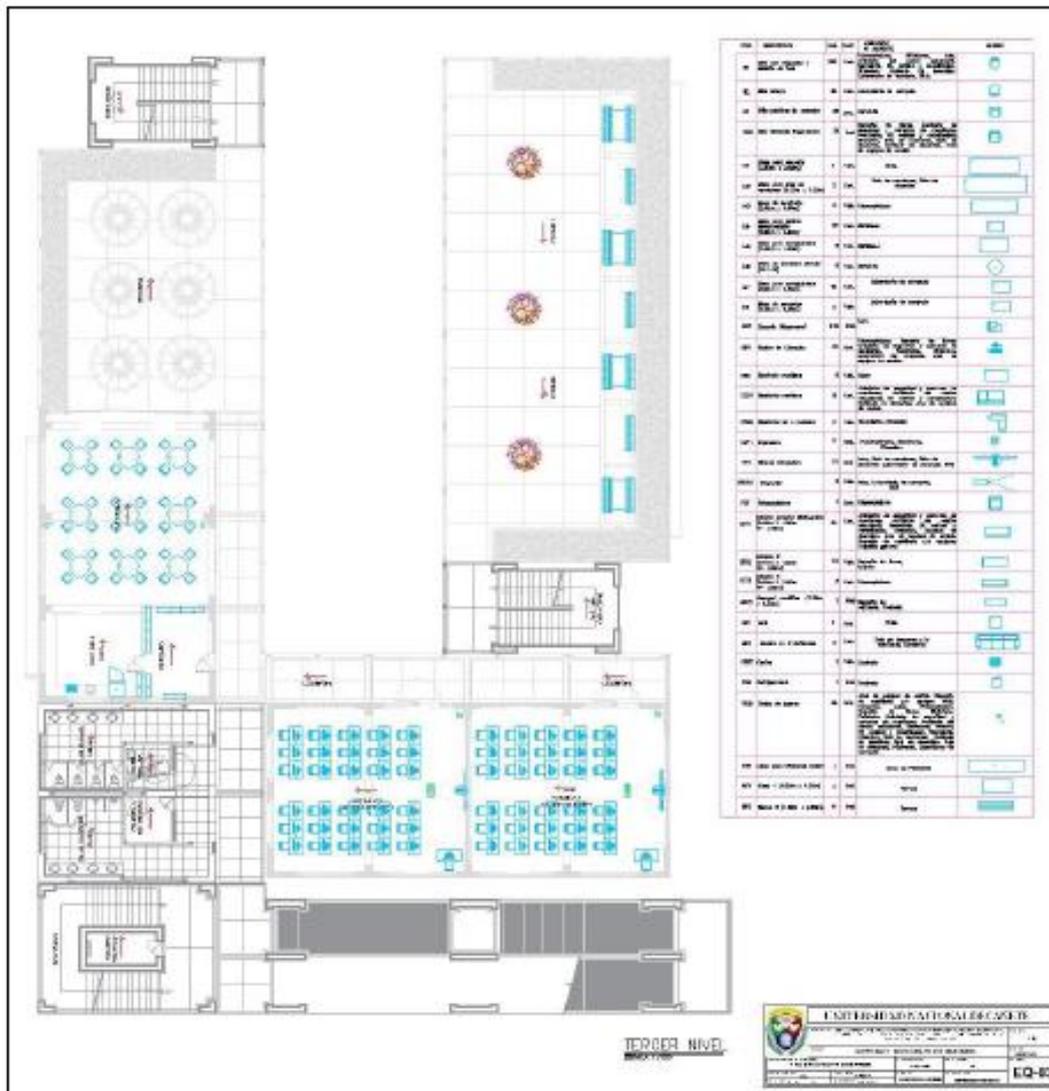
BASES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29485
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Planta de Equipamiento 3° Nivel Equipo técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LISTADO DETALLADO DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO POR BLOQUES Y NIVELES

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"								
LISTADO DE MOBILIARIO Y/O EQUIPOS								
NIVEL	CODIGO	AMBIENTES	CODIGO DE MOBILIARIO/ EQ.	DOTACIÓN BÁSICA REFERENCIAL	UNIDAD	SEGUN PROPUESTA - CANTIDAD		
1 NIVEL								
BLOQUE I	FOTOCOPIADORA		FOT	FOTOCOPIADORA	UND	01		
			EST3	ESTANTE	UND	02		
			S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	06		
			M3	MESA DE ESCRITORIO (2.30MX0.60M)	UND	03		
			CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	06		
			IMP1	IMPRESORA	UND	03		
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01		
	DEPOSITO DE LIBROS			EST2	ESTANTE (0.45MX1.25M)	UND	10	
				SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	01	
				CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	01	
				TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
	SALA DE LECTURA			M4	MESA INDIVIDUAL PARA CENTRO DOCUMENTARIO	UND	28	
				S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	28	
				TACH	TACHO DE BASURA	UND	02	
	SALA DE TRABAJO			S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	16	
				M5	MESA PARA COMPUTADORA (1.00MX1.20M)	UND	04	
				TACH	TACHO DE BASURA	UND	04	
	SALA VIRTUAL			S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	16	
				M5	MESA PARA COMPUTADORA (1.00MX1.20M)	UND	04	
				TACH	TACHO DE BASURA	UND	02	
	BLOQUE III	SEGURIDAD Y CAMARAS DE MONITOREO			ESC1	ESCRITORIO MELAMINE (1.50MX0.60M)	UND	03
CP1					EQUIPO DE COMPUTO	UND	03	
SG2					SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	03	
TACH					TACHO DE BASURA	UND	01	
EST1					ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	01	
CENTRO ESTUDIANTIL					ESC1	ESCRITORIO MELAMINE (1.50MX0.60M)	UND	02
					TACH	TACHO DE BASURA	UND	03
					SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	02
					S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	04
					EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	02
ARCHIVO					EST2	ESTANTE (0.45MX1.25M)	UND	06
					TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACION					ESC1	ESCRITORIO MELAMINE (1.50MX0.60M)	UND	02
					SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

BLOQUE IV	SECRETARIA	S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	04	
		EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	02	
		TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
		EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	01	
		TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
		IMP1	IMPRESORA	UND	01	
		ESC2	ESCRITORIO EN L	UND	01	
		S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	02	
		SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	01	
		CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	01	
	DIRECCION	EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	01	
		S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	02	
		ESC2	ESCRITORIO EN L	UND	01	
		CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	01	
		SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	01	
		TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
		IMP1	IMPRESORA	UND	01	
	SALA DE REUNIONES	SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	10	
		M2	MESA PARA DOCENTE (3.20MX1.20M)	UND	01	
		TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
		PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01	
		EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	01	
	BLOQUE IV	AREA DE EQUIPOS DE SONIDO	CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	01
			SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	01
			ESC1	ESCRITORIO MELAMINE (1.50MX0.60M)	UND	01
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
			EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	07
		DEPOSITO DE MOBILIARIO Y/O EQUIPOS	TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
			S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	124
		SUM	TACH	TACHO DE BASURA	UND	04
PROY1			PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01	
M1			MESA PARA DOCENTE (2.50MX0.80M)	UND	01	
PI1	PIZARRA INTERACTIVA		UND	01		
ATR	ATRIL		UND	01		
CAMERINO	MB1	MUEBLE DE 3 DIVISIONES	UND	01		
	TACH	TACHO DE BASURA	UND	01		
2 NIVEL						
BLOQUE 1	AULA	CA1	CARPETA UNIPERSONAL	UND	42	
		ESC	ESCRITORIO MELAMINE (1.20M0.60M)	UND	01	
		S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	01	
		PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01	
		PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01	
		TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
	AULA	CA1	CARPETA UNIPERSONAL	UND	42	
		ESC	ESCRITORIO MELAMINE (1.20M0.60M)	UND	01	

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

		AULA	S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	01	
			PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01	
			PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01	
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
			CA1	CARPETA UNIPERSONAL	UND	42	
			ESC	ESCRITORIO MELAMINE (1.20M0.60M)	UND	01	
			S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	01	
			PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01	
			PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01	
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
BLOQUE III	SALA DE DOCENTES		SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	10	
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
			M2	MESA PARA DOCENTE (3.20MX1.20M)	UND	01	
			PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01	
	CUBICULO DE DOCENTES			TACH	TACHO DE BASURA	UND	06
				ESC1	ESCRITORIO MELAMINE (1.50MX0.60M)	UND	08
				SG2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	08
				S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	16
	ZONA DE KITCHENETE			EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	08
				TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
	SALA DE DESCANSO Y/O REUNIONES			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
				KIT1	MUEBLE DE KITCHENETE	UND	01
BLOQUE IV	AULA		TACH	TACHO DE BASURA	UND	01	
			MB1	MUEBLE DE 3 DIVISIONES	UND	02	
			CA1	CARPETA UNIPERSONAL	UND	42	
			ESC	ESCRITORIO MELAMINE (1.20M0.60M)	UND	01	
			S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	01	
			PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01	
			PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01	
	AULA			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
				CA1	CARPETA UNIPERSONAL	UND	42
				ESC	ESCRITORIO MELAMINE (1.20M0.60M)	UND	01
				S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	01
				PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01
				PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01
				TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
DEPOSITO GENERAL			EST1	ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (0.45MX1.25M)	UND	12	
3 NIVEL							
BLOQUE I	COCINETA		COC1	COCINA	UND	01	
			REF	REFRIGERADORA	UND	01	
			ANQ1	ANAQUEL METALICO (1.15MX0.30M)	UND	01	
	DEPOSITO			ANQ1	ANAQUEL METALICO (1.15MX0.30M)	UND	06
				M6	MESA DE COMEDOR CIRCULAR (DIAMETRO 1.15)	UND	09
	CAFETERIA			S3	SILLA PLASTICA DE COMEDOR	UND	36
TACH				TACHO DE BASURA	UND	02	
BLOQUE V	LABORATORIO DE COMPUTO		S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA	UND	01	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

			M8	MESA PARA RECEPCION (1.20MX0.60M)	UND	01
			CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	01
			M7	MESA INDIVIDUAL PARA COMP. (0.90MX0.60M)	UND	30
			S2	SILLA SIMPLE	UND	30
			PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01
			PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
		LABORATORIO DE COMPUTO	S1	SILLA CON RESPALDAR Y ASIEN TO DE TELA	UND	01
			M8	MESA PARA RECEPCION (1.20MX0.60M)	UND	01
			CP1	EQUIPO DE COMPUTO	UND	01
			M7	MESA INDIVIDUAL PARA COMP. (0.90MX0.60M)	UND	30
			S2	SILLA SIMPLE	UND	30
			PROY1	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	01
			PI1	PIZARRA INTERACTIVA	UND	01
			TACH	TACHO DE BASURA	UND	01
B-IV		TERRAZA	MT1	MESA PARA TERRAZA (1.50MX1.00M)	UND	04
			BA2	BANCA PARA TERRAZA (1.80MX0.60M)	UND	11

BASES IN

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LISTADO DETALLADO DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO TOTAL

Código de Mobiliario/ equipamiento	Dotación básica referencial	Cantidad
Mobiliario		
S1	Silla con respaldar y asiento de tela	225
S2	Silla simple	60
S3	Silla plastica de comedor	36
SG2	Silla Giratoria Ergonómica	39
M1	Mesa para docente (2.50m X 0.80m)	1
M2	Mesa para docente (3.20m X 1.20m)	2
M3	Mesa de escritorio (2.30m X 0.60m)	3
M4	Mesa individual para centro documentario (0.80m x 0.50m)	28
M5	Mesa para computadora (1.00m X 1.20m)	8
M6	Mesa de comedor circular (diametro 1.15)	9
M7	Mesa para computadora (0.90m X 0.60m)	60
M8	Mesa para computo (1.20m X 0.60m)	2
CA1	Carpeta unipersonal	210
ESC	Escritorio melamine (1.2 0m X 0.60m)	5
ESC1	Escritorio melamine (1.50m X 0.60m)	16
ESC2	Escritorio en L	2
EST1	Estante de material bibliografico (0.45m X 1.25m h= 1.45m)	34
EST2	Estante (0.45m X 1.25m h= 1.80m)	16
EST3	Estante (0.30m X 1.25m h= 1.80m)	2
ANQ1	Anaquele metalico (1.15m x 0.30m H= 2.20m)	7
ATR	Atril	1
MB1	Mueble de 3 divisiones	3
TACH	Tacho de basura	42
KIT1	Mueble de kitchenete (2.50X0.60CM)	1
MT1	Mesa para terraza (1.50mx1.00m)	4
BA2	Banca para terraza (1.80mx0.60m)	11
Equipamiento		
CP1	Equipo de cómputo	75
PROY1	Proyector	8
PI1	Pizarra interactiva	10
FOT	Fotocopiadora	1
IMP1	Impresora	5
REF	Refrigeradora	1
COC1	Cocina	1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO

MOBILIARIO

a) SI – SILLA DE METAL CON RESPALDAR Y ASIENTO DE TELA

DESCRIPCIÓN

Silla ideal para estudio, oficina, centros de administración, SUM. Estructura de acero color negro, base de 4 patas, asiento de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro, respaldar de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro, te permite tener una postura cómoda y segura ya sea que estés en el trabajo o en tu estudio desde casa. Esta silla tiene una resistencia a 90 kilogramos y un diseño especial que te hace resguardar tu espalda y caderas por ser ergonómico. Te recomendamos evitar usarla por encima del peso recomendado y usar productos especiales para la limpieza de la tela. Además, su base es fuerte y cómoda, está hecha de metal lo cual la hace resistente a varios pesos y movimientos, no cuenta con apoya brazo y ajuste de altura, está recubierto de tela y relleno con espuma para darte una sensación cómoda al usarlo y puede ser usada como silla auxiliar.

- Alto 78 cm
- Fondo 50 cm
- Apoya brazos No
- Material Tela tapiz
- Manual de armado No
- Ancho 46 cm
- Reclinable No
- Ambiente Interiores
- Regulable No
- Material estructura Metal
- Resiste 90 Kg

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

b) S2 - SILLA SIMPLE

DESCRIPCIÓN

Asiento y respaldo de una sola pieza cómodos, resistentes y de diseño ergonómico, Carcasa duradera de polipropileno de alta calidad con marco de Metal de alta calidad. Construcción robusta y resistente con fijaciones a prueba de manipulaciones. Elige entre seis alturas de asiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

para diferentes grupos de edad

Dispositivo de enlace permanente disponible para formar filas fijas de asientos

Asiento y respaldo disponibles para mayor comodidad. Marco negro como estándar

- Alto 74 cm
- Fondo 53 cm
- Apoya brazos No
- Material Polipropileno
- Manual de armado No
- Ancho 54 cm
- Reclinable No
- Ambiente Interiores
- Regulable No
- Resiste 90 Kg
- Material Acero
- Color Negro

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida

c) S3 – SILLA PLÁSTICA DE COMEDOR

DESCRIPCIÓN

Silla resistente, estructura de Metal de alta calidad. Los parantes laterales son de tubo cuadrado de 2 X 2 pulgadas X 1.2mm unidos a la base por medio de soldadura eléctrica color plomo. Tiene asiento de PVC, respaldo de PVC, que permite tener una postura cómoda y segura. En su base tiene tapones de PVC.

- Marca: ARKOR
- Modelo: Tandem nacional PVC
- Cantidad de asientos: 1
- Largo: 0.55 cm
- Alto: 45 cm
- Alto total: 75cm
- Ancho: 50 cm
- Respaldo de PVC con medidas de: 30cm X 47 cm
- Asiento de PVC con medidas de 41cm x 47 cm:

CALIDAD DE LOS MATERIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

d) SG2 – SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA

DESCRIPCIÓN

La silla giratoria de diseño elegante fabricada con cuero PU de la más alta calidad y estructura de acero para ofrecerte un producto resistente y confortante. Garruchas o ruedas de PVC colocadas a presión, Estrella o base de PVC, pistón de aire de acero con recubrimiento de PVC regulable de 112 cm a 122 cm, plato o base de asiento de acero, asiento de triplay fenólico recubierto con espuma y cuero sintético o cuero ecológico color negro, respaldo de espuma y cuero sintético, reposa brazos de PVC con almohadillas de espuma y cuero sintético.

- Material: Cuerina Material estructura: Metal
- Resiste: 100 Kg
- Alto del asiento: 46 cm
- Alto: 110 cm
- Ancho: 47 cm
- Profundidad: 54 cm
- Ancho del asiento: 49 cm
- Profundidad del asiento: 48 cm
- Espesor del asiento: 6 cm
- Altura del respaldar: 61 cm
- Ancho del respaldar: 45 cm
- Color: Negro Apoya brazos: Si
- Medida del apoya brazo: Largo 40 cm, Ancho 4 cm, Alto 17 cm, Espesor 1.2 cm
- Reclinable: No
- Medida de caja: 115 x 69 cm
- Regulable: No Peso del producto: 3kg

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es el metro cuadrado (und).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida

e) M1 – MESA PARA DOCENTE (2.50MX0.80M)

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa para docentes de 2.50m x 0.80m de melamine 18mm, tablero de 1.20m x 0.60m x 1" de espesor, patas de estructura metálica, con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea y cantos en PVC Rehau de 2 mm.

- Tablero en melamina 18 mm, unicolor de línea, estructura metálica
- Tiradores de línea.
- Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de un escritorio de madera tornillo

- Superficie de Trabajo:

Largo : 2.50m.

Ancho : 0.80m.

Alto : 0.80m

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICION

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

f) M2 – MESA PARA DOCENTE (3.20MX1.20M)

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa para docentes de 1.20m x 0.60m de melamine 18mm, tablero de 1.20m x 0.60m x 1" de espesor, patas de estructura metálica, con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea y cantos en PVC Rehau de 2 mm.

- Tablero en melamina 18 mm, unicolor de línea, estructura metálica

- Incluye cerradura.

- Tiradores de línea.

Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de un escritorio de madera tornillo

- Superficie de Trabajo:

Largo : 3.20m.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Ancho : 1.20m.
Alto : 0.80m

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

g) M3 – MESA DE ESCRITORIO (2.30MX0.60M)

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa para docentes de 2.30m x 0.60m de melamine 18mm, tablero de 2.30m x 0.60m x 1" de espesor, patas de estructura metálica, con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea y cantos en PVC Rehau de 2 mm. y cajonera móvil con 02 cajones (01 normal y 01 para files con llave.

- Tablero en melamina 18 mm, unicolor de línea, estructura metálica
- Incluye cerradura.
- Tiradores de línea.

Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de un escritorio de madera tornillo y cajonera móvil con 02 cajones (01 normal y 01 para files con llave.

- Superficie de Trabajo:
Largo : 3.20m.
Ancho : 0.60m.
Alto : 0.80m
- Cajonera móvil:
Largo : 0.45m.
Ancho : 0.55m
Alto : 0.70m

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

h) **M4 – MESA INDIVIDUAL PARA CENTRO DOCUMENTARIO (0.80MX0.50M)**

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa de 0.80m x 0.50m de melamine de 18mm con laminado plástico de alta presión Pertech, con división para PC, color de línea.

- Frentes con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea
- Estructura en melamina 18 mm, unicolor de línea.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

i) **M5 – MESA PARA COMPUTADORA (1.00MX1.20M)**

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa para computadora de 1.00m x 1.20m de melamine de 18mm con laminado plástico de alta presión Pertech, con división para PC, color de línea. Con división y jalador para teclado.

- Frentes con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea
- Estructura en melamina 18 mm, unicolor de línea.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

j) M6 – MESA DE COMEDOR CIRCULAR (DIAMETRO 1.15)

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa para REUNIONES de 0.60m x 0.60m de melamine de 18mm con laminado plástico de alta presión Pertech, con división para PC, color de línea.

- Frontes con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea
- Estructura en melamina 18 mm, unicolor de línea.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

k) M7 – MESA INDIVIDUAL PARA COMPUTADORA (0.90MX0.60M)

DESCRIPCIÓN:

- Color marron
- Material de la base de madera
- Material de la cubierta de vidrio
- Forma rectangular
- Altura del producto:38 cm
- Largo: 0.90 cm
- Ancho: 60 cm

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

l) M8 – MESA PARA RECEPCION (1.20MX0.60M)

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la preparación, ejecución y colocación de mesa individual de 1.20m x 0.60m de melamine de 18mm con laminado plástico de alta presión Pertech, con división para PC, color de línea.

- Frentes con laminado plástico de alta presión Pertech, color de línea
- Estructura en melamina 18 mm, unicolor de línea.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

m) CA1 – CARPETA UNIPERSONAL

DESCRIPCIÓN

Carpetas unipersonales - modelo tapizadoónicas carpetas con sistema de triangulación interna, elaboradas según planos y diseños originales empleando en su fabricación insumos con certificaciones iso de calidad.

Estructura en tubo cuadrado de 1 x 1mm de espesor (sujeto a calibrador) y tubo redondo de 1mm de espesor. melamina de 18mm de espesor con acabados en canto termo fundido de 3mm de espesor. Sistema de triangulación interna (según diseño original) que permite soportar cargas superiores a los 150 kg de peso.

- Material: Respaldo, asiento y tablero de madera tornillo con formica
- Resiste: 100 Kg
- Alto del asiento: 46 cm
- Alto: 96 cm
- Ancho: 46cm
- Profundidad: 40 cm
- Ancho del asiento: 46cm
- Profundidad del asiento: 48 cm
- Altura del respaldo: 61 cm
- Ancho del respaldo: 45 cm



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Reclinable: No
- Medida de caja: 115 x 89 cm
- Regulable: No Peso del producto: 3kg

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

n) ESC – ESCRITORIO MELAMINE (1.20M0.60M)

DESCRIPCIÓN:

La mesa de escritorio, es una práctica mesa de oficina, despacho o estudio. Mesa muy elegante y de formas sencillas.

Las Medidas de la mesa son: 1.20 cm (largo) x 60 cm (ancho) x 78 cm (alto). Los materiales son de melamine de 18mm, ideales para encajar en ambientes de estilo industrial, gracias a su diseño, sus formas rectas y cualidades, encaja perfectamente en ambientes minimalistas.

La mesa escritorio Natural es firme y sólida. La mesa de estudio Natural tiene una gran estabilidad gracias a sus soportes metálicas.

Mueble fácil y rápido de limpiar con un paño húmedo. Requiere montaje (incluye instrucciones y herrajes)

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

o) ESC1 – ESCRITORIO MELAMINE (1.50MX0.60M)

DESCRIPCIÓN:

La mesa de escritorio, es una práctica mesa de oficina, despacho o estudio. Mesa muy elegante y de formas sencillas. Las Medidas de la mesa son: 1.50 cm (largo) x 60 cm (ancho) x 78 cm



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

(alto). Los materiales son de melamine de 18mm, ideales para encajar en ambientes de estilo industrial, gracias a su diseño, sus formas rectas y cualidades, encaja perfectamente en ambientes minimalistas.

La mesa escritorio Natural es firme y sólida. La mesa de estudio Natural tiene una gran estabilidad gracias a sus soportes metálicas. Mueble fácil y rápido de limpiar con un paño húmedo. Requiere montaje (incluye instrucciones y herrajes)

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

p) ESC2 – ESCRITORIO EN L

DESCRIPCIÓN:

La mesa de escritorio, es una práctica mesa de oficina, despacho o estudio. Mesa muy elegante y de formas sencillas, con las siguientes características:

- Alto del escritorio: 0.73cm
- Material del tablero de escritorio: Tablero de melamine
- Color de la estructura: Negro
- Material de la estructura: metal
- Ancho del escritorio (cm): 50
- Color del escritorio: Negro
- Espesor: 9mm
- Resistencia: 60Kg
- Usuario: Ejecutivo
- Numero de cajas de escritorio: 1
- Material de los rieles: Metal
- Profundidad de escritorio (cm): 120
- Marca: Asenti
- Categoría Principal: Oficina

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

q) EST1 – ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (0.45MX1.25M)

DESCRIPCIÓN:

Está basado en un sistema estructural de gran ligereza visual, conformado a partir de un perfil de acero de marco cerrado con niveladores que permite crecimientos compartiendo el pie de apoyo entre módulos.

Contamos con variedad de elementos singulares para atender las demandas de las bibliotecas y mediatecas. La distribución de los espacios se realiza de una manera ergonómica y estética.

Los acabados de pintura favorecen la resistencia de los estantes frente al desgaste, debido a la colocación y extracción de libros y documentos digitales.

DIMENSIONES:

- ANCHO: 0.45m
- LARGO: 1.25m
- ALTO: 1.45m

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

r) EST2 – ESTANTE (0.45MX1.25M)

DESCRIPCIÓN:

Está basado en un sistema de fabricación con melamine de 18mm

Los acabados de pintura favorecen la resistencia de los estantes frente al desgaste, debido a la colocación y extracción de libros y documentos digitales.

DIMENSIONES:

- ANCHO: 0.45m
- LARGO: 1.25m
- ALTO: 1.80m

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

s) EST3 – ESTANTE (0.30M1.25M)

DESCRIPCIÓN:

Está basado en un sistema de fabricación con melamine de 18mm

Los acabados de pintura favorecen la resistencia de los estantes frente al desgaste, debido a la colocación y extracción de libros y documentos digitales.

DIMENSIONES:

- ANCHO: 0.30m
- LARGO: 1.25m
- ALTO: 1.80m

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

t) ANQ1 – ANAQUEL METALICO (1.15MX0.30M)

DESCRIPCIÓN:

Estante de acero DC01 laminado en frío, con repisas de HDF 5.5mm. Uso para industria, garaje y comercio

- Alto: 2.20m
- Ancho: 1.15 m
- Profundidad: 30 cm
- Peso máximo soportado por repisa: 300 kg
- Marca Web: Fixer
- Color: Gris
- Material: Acero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Dificultad de armado: Baja
- Cantidad de repisas: 5
- Modo de fijación: Sobreponer
- Peso producto empacado: 21.7 kg

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

u) ATR – ATRIL

DESCRIPCIÓN:

- Material: MDF
- Dimensión: 70cmx59.4cmx117.3cm
- Aplicación: Oficina
- Color: Acacia arena

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

v) MB1 – MUEBLE DE 3 DIVISIONES

DESCRIPCIÓN:

- Color negro
- Material tapizado de cuerina color negro
- Altura del producto: 69 cm
- Largo: 1.26 cm
- Ancho: 70 cm
- Garantía: 1 año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICION

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

w) TACH – TACHO METALICO CON PEDESTAL

DESCRIPCIÓN:

Tacho de acero cromado de 12 Lt, base y cuerpo del mismo material color plata, tapa de acero color plata, pedal de acero con superficie de plástico, internamente viene con un depósito de plástico.

CARACTERISTICAS

- Material: Metal
- Material de acabado: Cromado
- Acabado: Brillante
- Ancho del producto: 25cm
- Color: Plata
- Marca: Orange
- Sistema de apertura: Pedal
- Modelo: Redondo
- Tipo de producto: Tacho para basura
- Material: Acero
- Número de piezas: 1
- Acabado de la manija: Mate
- Antideslizante: No

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICION

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra.

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

x) KIT1 – MUEBLE DE KITCHENETE

DESCRIPCIÓN:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El mueble para la kitchenette, es una práctica mesa elegante y de formas sencillas.

Las Medidas de la mesa son: 1.80 cm (largo) x 60 cm (ancho) x 89.50 cm (alto). Los materiales son de melamine de 15mm, ideales para encajar en ambientes de estilo industrial, gracias a su diseño, sus formas rectas y cualidades, encaja perfectamente en ambientes minimalistas.

La mesa escritorio Natural es firme y sólida. La mesa de estudio Natural tiene una gran estabilidad gracias a sus soportes metálicas.

Mueble fácil y rápido de limpiar con un paño húmedo. Requiere montaje (incluye instrucciones y herrajes)

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICION

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

y) **MT1 – MESA PARA TERRAZA (1.50MX1.00M)**

DESCRIPCIÓN:

- Color marron
- Material: Madera
- Estructura: Metal
- Forma rectangular
- Altura del producto: 80 cm
- Largo: 1.50 cm
- Ancho: 1.00 cm

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta.

De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICION

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

z) **BA2 – BANCA PARA TERRAZA (1.80MX0.60M)**

DESCRIPCIÓN:

- Color marron



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Material: Madera
- Estructura: Metal
- Forma rectangular
- Largo: 1.80 cm
- Ancho: 0.80 cm

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente partida serán de primera y de acuerdo a los requisitos mínimos para la construcción.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La partida será revisada y verificada previamente por la supervisión de obra en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del supervisor.

MEDICIÓN

Se medirá por unidad (und), conforme a lo indicado en el presupuesto base de la presente obra

FORMA DE PAGO

Esta partida será valorizada al precio unitario indicado en el presupuesto de obra, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE EQUIPOS

a) CP1 – EQUIPO DE COMPUTO

DESCRIPCIÓN

- Intel Core i9-3.4ghz
- Memoria RAM 8 Gb Ddr3,
- Unidad De Almacenamiento 1TB SATA
- DVD Supermulti
- Video Intel HD Graphics 4600
- LAN GbE
- Sistema Operativo Windows 10 Pro 64-Bits en Español
- Teclado y mouse
- Garantía 1 Año.

MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad de equipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

b) PROY1 – PROYECTOR MULTIMEDIA

DESCRIPCIÓN

- Relación de Contraste: 22,000:1
- Resolución máx.: 1920 x 1080
- Resolución nativa: 1280 x 800
- Modo de luminosidad estándar: Hasta 3600lm
- Modo de Gráficos: WXGA
- Relación de aspecto nativo: 16:9



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Información Técnica
- Método de Proyección: Frontal De Techo
- Tipo 3D: 3D Ready
- Interfaces/Puertos
- USB: Sí
- HDMI: Sí
- Lentes de Proyección
- zoom Óptico: 1.1x
- Tamaño máximo de imagen en diagonal: 7.62m (300")
- Energía de lámpara: 200W
- Número de lámparas: 1
- Vida de Lámpara (Modo Normal): 5000Hora(s)
- Vida de Lámpara (Modo Económico): 10000Hora(s)

MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad de quipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

c) PH – PIZARRA INTERACTIVA

DESCRIPCIÓN

- Tecnología táctil: Infrarrojo
- Reconocimiento táctil: 10 puntos táctiles (10 alumnos podrán trabajar al mismo tiempo)
- Método de entrada: Dedo u objeto opaco
- Tiempo de contacto: Sin limite
- Objeto táctil mínima: 5mm
- Comunicación de datos: puerto único USB
- Fuerza de activación táctil: No necesita presión para activación táctil.
- Resolución (Interpolacion): 4096*4096
- Velocidad del curso: -120p/s
- Tiempo de respuesta: 9ms (arrastre o escritura continua)
- Reconocimiento táctil: Cualquier objeto opaco
- Voltaje: Tipico + DC 5V, +4,75V to + 5,25V
- Fuente: USB, Power ripple max 200mv ms
- Temperatura: de funcionamiento 20°C – 70°C
- Almacenamiento: 40°C – 85°C
- Humedad relativa: En funcionamiento 90% (sin condensación máxima de 40°C)
- Almacenamiento: 90% (Sin condensación máxima de 40°C)

MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad de quipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

d) FOT – FOTOCOPIADORA

DESCRIPCIÓN:

- Sistema de transferencia electroestática en seco.
- Tamaño de pantalla A3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 36 copias e impresiones por minuto.
- B/N 36 copias e impresiones por minuto.
- Resolución 1200 dpi.
- Copia múltiple Hasta 99.
- Tiempo de calentamiento menos de 22 segundos.
- Zoom 25 – 400% (en incrementos del 1%)
- Memoria Estándar de 2 GB + Unidad de disco duro de 350 GB.
- 1 bandejas de papel de 250 hojas.
- bandeja bypass de 100 hojas.
- Tamaño papel A5 – A3.
- Gramaje de papel:
- Bandeja de papel 1 60 – 163 g/m²
- Bandeja bypass 52 – 220g/m²
- Alimentador automático.
- Velocidad de escaneo:
- B/N 36 imágenes por minuto (A4)
- Resolución Máximo 600 dpi.
- Panel de control táctil.
- Imprime desde el celular

MEDICIÓN

La Unidad de medición es por unidad de equipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

e) IMP1 – IMPRESORA

DESCRIPCIÓN

- Funciones: Imprime, copia, escanea
- Velocidad de impresión: Hasta 30 ppm
- Calidad de impresión b/n: Hasta 600 x 600 x 2 dpi
- Tecnología de impresión: Tecnología láser HP Neverstop Laser
- Wifi: Si
- Conectividad: USB 2.0 alta velocidad; WiFi 802.11b/g/n integrado
- Bandeja de entrada: Bandeja de entrada 150 hojas
- Bandeja de salida: Bandeja de entrada 100 hojas
- Papeles soportados: Papel normal, papel de gramaje alto, papel bond, etiqueta, papel ligero, sobre
- Pesos de soportes, admitidos: De 60 a 120 g/m²
- Tipo de escáner: Cama plana
- Resolución de escaneo: Hasta 600 ppi
- Reducción/ampliación: 25 to 400%
- Copias, máximo: Hasta 99 copias
- Dimensiones: 380,5 x 293,4 x 287 mm
- Peso: 8,73 kg
- Garantía: 1 año de garantía limitada

MEDICIÓN

La Unidad de medición es por unidad de equipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

f) REF – REFRIGERADORA

DESCRIPCIÓN - REFRIGERADOR NO FROST 318L

- Capacidad neta (L): 318
- Ancho (cm): 59.5
- Profundidad (cm): 66.5
- Alto (cm): 170
- Peso (kg): 63.14
- Garantía: 1 año
- Tipo: Congelador superior
- Sistema de Congelamiento: No frost
- Dispensador de agua: Si
- Dispensador de hielo: Si
- Control de temperatura: Si
- Pantalla LED: No
- Número de bandejas: 4
- Luz LED: Si
- Número de compartimientos: 2
- Color: Acero inoxidable
- Rango de ancho (cm): 56 a 65 cm
- Rango de Capacidad (litros): 251 a 350 Lt
- Categoría: Refrigeradoras

MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad de equipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

g) COC1 – COCINA

DESCRIPCIÓN

- Tipo de cocina: De pie
- Color: Inox
- Cantidad de quemadores: 4
- Material de quemadores: Esmaltado
- Tamaño de quemadores (cm): 1 Grande - 3 Medianos
- Encendido: Electrónico
- Panel digital: No
- Parrilla: Sí
- Luz interior: Si
- Capacidad del horno (lts): 59 l
- Tapa de cubierta: Si
- Timer: No
- Cajón de cocina: No
- Seguro para niños: Sí
- Corte de emergencia: No
- Peso (kg): 32.7 kg
- Ancho (cm): 61



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Alto (cm): 94.3 cm
- Profundidad (cm): 64 cm
- Garantía: 1 año
- Ancho (cm): 61
- Rango Ancho: 60 a 69 cm

MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad de equipo instalado.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá por unidad de equipo instalado.

BASES INTEGRADAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

DESAGREGADO POR PARTIDAS LAS METAS DEL PROYECTO

EJECUCIÓN DE OBRA

Item	Descripción	Und.	Medrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00X2.80M	und	1.00
01.01.01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	80.00
01.01.01.03	OFICINA PROVISIONAL	m2	20.00
01.01.01.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	m	177.80
01.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS	m2	13.00
01.01.01.06	CASETA DE GUARDIANA	m2	4.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACION DE AGUA PROVISIONAL	gb	1.00
01.01.02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD	gb	1.00
01.01.02.03	INSTALACION DE DESAGUE PROVISIONAL	gb	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO	m2	1,746.50
01.01.04	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES		
01.01.04.01	DESMONTAJE DE INVERNADERO	m2	139.19
01.01.05	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00
01.01.05.02	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	gb	1.00
01.01.06	NIVELACION TRAZADO Y REPLANTEO		
01.01.06.01	NIVELACION, TRAZADO Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1,746.50
01.01.06.02	REPLANTEO TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO	m	1,896.72
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO		
02.01.01.01	NIVELACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m2	1,351.99
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS		
02.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS C/MAQUINARIA	m3	1,128.58
02.01.02.02	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.02.02.01	EXCAVACIONES PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	197.95
02.01.02.02.02	EXCAVACIONES PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	22.01
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO		
02.01.03.01.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	620.12
02.01.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	1,809.63
02.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRENTAMCO		
02.01.03.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE 95% COMPACTACION CBR > 8	m2	812.82
02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS DE GRAVA		
02.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS DE GRAVA	und	652.00
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
02.01.04.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO	m2	759.84
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.05.01	ACARIBE DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	910.52
02.01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.5KM	m3	910.52
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIMIENTO CORRIDO		
02.02.01.01	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO C.H 1:8 + 30% P.G.	m3	19.60
02.02.02	SOBADOS		
02.02.02.01	CONCRETO EN SOBADOS DE CIMENTACION, e=0.10m MEZCLA C.H 1:10	m2	619.37
02.02.03	SORRECIMIENTO		
02.02.03.01	CONCRETO C.H 1:8 + 25% P.M	m3	34.79
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	342.88
02.02.04	FALSO PISO		
02.02.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO, C.H 1:8 E = 4"	m2	759.84
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	m3	262.14
02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	10,044.37
02.03.01.03	CURADO DE CONCRETO EN ZAPATAS	m2	358.61
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION FC= 210 KG/CM2	m3	82.15
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	524.00
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	10,481.11
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO VIGA DE CIMENTACION	m2	524.00
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	173.92
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS Y/O PLACAS	m2	1,381.74
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	33,268.12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS Y/O PLACAS	m ²	1,381.74
02.03.04	PLACAS O MUROS DE CORTE		
02.03.04.01	CONCRETO EN PLACAS F'C=210 KG/CM2 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m ³	347.33
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO EN PLACAS Y/O MUROS	m ²	2,588.81
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	56,805.34
02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO EN PLACAS Y/O MUROS DE CORTE	m ²	2,588.81
02.03.05	COLUMNETAS		
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m ³	37.19
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE COLUMNETAS	m ²	603.57
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	8,084.02
02.03.05.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNETAS	m ²	603.57
02.03.06	VIGAS		
02.03.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m ³	309.48
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE VIGAS	m ²	2,050.25
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	51,464.52
02.03.06.04	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS	m ²	2,050.25
02.03.07	VIGUETAS		
02.03.07.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	m ³	14.59
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE VIGUETAS	m ²	237.64
02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	1,451.18
02.03.07.04	CURADO DE CONCRETO EN VIGUETAS	m ²	237.64
02.03.08	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.08.01	CONCRETO EN TECHO ALIGERADO F'C=210 KG/CM2	m ³	192.47
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE TECHO ALIGERADO	m ²	2,204.68
02.03.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	18,365.01
02.03.08.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	15,467.91
02.03.08.05	CURADO DE CONCRETO EN LOSAS	m ²	2,204.68
02.03.09	LOSAS MACIZAS		
02.03.09.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	m ³	27.92
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m ²	139.58
02.03.09.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,777.26
02.03.09.04	CURADO DE CONCRETO LOSAS	m ²	139.58
02.03.10	ESCALERA		
02.03.10.01	CONCRETO EN ESCALERA F'C=210 KG/CM2	m ³	38.58
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE ESCALERA	m ²	213.66
02.03.10.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,900.67
02.03.10.04	CURADO DE CONCRETO EN ESCALERAS	m ²	301.51
02.03.11	RAMPAS		
02.03.11.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN RAMPA	m ³	87.42
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE RAMPA	m ²	437.12
02.03.11.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	7,631.81
02.03.11.04	CURADO DE CONCRETO EN RAMPAS	m ²	437.12
02.03.12	TANQUE CISTERNA		
02.03.12.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN TANQUE CISTERNA	m ³	66.96
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE TANQUE CISTERNA	m ²	491.83
02.03.12.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	5,285.56
02.03.12.04	CURADO DE CONCRETO EN TANQUE CISTERNA	m ²	491.83
02.03.13	LAVADERO		
02.03.13.01	CONCRETO EN LAVADERO F'C=175 KG/CM2	m ³	2.94
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DISENCOFRADO DE LAVADEROS	m ²	45.38
02.03.13.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	341.82
02.03.13.04	CURADO DE CONCRETO EN LAVADERO	m ²	45.38
02.03.14	REFUERZO EN MUROS DE ALBAÑILERÍA		
02.03.14.01	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	261.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABICUES DE ALBAÑILERÍA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO XX TIPO SOGA M: 1 1/4 E=15 CM	m ²	1,889.91
03.01.02	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT 1" Y JEBE MICROPOROSO	m	828.40
03.01.03	TAMBIQUERIA DE DRYWALL	m ²	151.20
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C: A 1:5 PARA CONTRAZOCALOS Y ENCHAPES	m ²	631.38
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ESPESOR 1.5CM; MEZCLA 1:5	m ²	2,222.87
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ESPESOR 1.5CM; MEZCLA 1:5	m ²	1,455.02
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS Y/O PLACAS MEZCLA 1:5, E=1.5CM	m ²	4,106.76
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5, E=1.5CM	m ²	2,206.50
03.02.06	TARRAJEO MEZCLA 1:5 EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	m	766.98
03.02.07	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m ²	402.15
03.02.08	REVESTIMINETO DE PASOS Y CONTRAPASOS DE ESCALERA	m ²	291.67
03.02.09	BRUÑA DE 1CM	m	828.40
03.02.10	ACABADO CON CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO EN RAMPAS	m ²	211.30
03.03	CIELORRASOS Y/O FALSO CIELORRASO		
03.03.01	TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA 1:5, E=1.5CM	m ²	184.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.03.02	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS	m ²	2,428.81
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 25 MM.	m ²	1,738.58
03.04.02	PISOS		
03.04.02.01	PISO DE DOBLECAMENTO 0.40 X 0.60 M COLOR BLANCO, ALTO TRÁNSITO	m ²	1,738.58
03.04.02.02	PISO DE CEMENTO PULIDO E-2", IMPERMEABILIZADO, MEZCLA 1:4, BRUÑADO A 2.00 M	m ²	1,171.44
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	ZOCALO DE CERÁMICO BLANCO 45CMX45CM	m ²	529.47
03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CERÁMICO GRIS H=0.10 M	m	1,019.07
03.05.02.02	CONTRAZOCALO IMPERMEABILIZADO DE CEMENTO PULIDO, H=0.20M	m	272.82
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	PUERTAS		
03.06.01.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (1.00x3.00) - INCLUYE INSTALACION	und	16.00
03.06.01.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.80x3.00) - INCLUYE INSTALACION	und	9.00
03.06.01.03	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (1.20x3.00) - INCLUYE INSTALACION	und	12.00
03.06.01.04	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90x3.00) - INCLUYE INSTALACION	und	5.00
03.06.01.05	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.70x3.00) - INCLUYE INSTALACION	und	1.00
03.06.01.06	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (1.44x3.00) - INCLUYE INSTALACION	und	1.00
03.06.01.07	PUERTA DE MELAMINE DE HOJAS 0.00x2.00	und	22.00
03.06.01.08	PÉRGOLA DE MADERA SEGÚN DISEÑO	und	7.00
03.06.01.09	BANCA DE MADERA SEGÚN DISEÑO	und	11.00
03.06.01.10	MESA DE MADERA SEGÚN DISEÑO	und	4.00
03.06.02	CUBÍCULOS S.H. INODORO, 1.20 X 1.00 M, MELAMINA 18MM, DIVISIÓN, PUERTA, ACCESORIOS		
03.06.02.01	CUBÍCULOS S.H. INODORO, 1.20 X 1.00 M, MELAMINA 18MM, DIVISIÓN, PUERTA, ACCESORIOS	und	55.00
03.06.03	SEPARADORES DE MELAMINA CON MARCO DE ALUMINIO EN URINARIOS		
03.06.03.01	SEPARADORES DE MELAMINA CON MARCO DE ALUMINIO EN URINARIOS	und	3.00
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.07.01	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
03.07.01.01	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.77M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	2.00
03.07.01.02	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.72M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	6.00
03.07.01.03	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.47M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	9.00
03.07.01.04	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (0.55M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	1.00
03.07.01.05	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (0.87M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	1.00
03.07.01.06	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.58M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	1.00
03.07.01.07	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.32M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	2.00
03.07.01.08	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.30M X 0.50M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.01.09	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.72M X 1.50M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	4.00
03.07.01.10	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.47M X 1.50M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	6.00
03.07.01.11	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.32M X 1.50M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	3.00
03.07.01.12	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.15M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	1.00
03.07.01.13	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.57M X 0.50M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	6.00
03.07.01.14	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.57M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	6.00
03.07.01.15	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.32M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	3.00
03.07.01.16	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.07M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	2.00
03.07.01.17	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.82M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	2.00
03.07.01.18	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.82M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	2.00
03.07.01.19	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.00M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.01.20	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (0.66M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.01.21	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.07M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	4.00
03.07.01.22	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.07M X 1.50M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	3.00
03.07.01.23	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.62M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	2.00
03.07.01.24	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (3.82M X 1.50M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	4.00
03.07.01.25	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.87M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	und	2.00
03.07.01.26	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.27M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	3.00
03.07.01.27	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.40M X 0.60M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.01.28	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (0.44M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	m ²	1.00
03.07.01.29	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (2.15M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	m ²	2.00
03.07.01.30	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO (1.44M X 0.60M) INC.VIDRIO TEMPLADO 6MM	m ²	1.00
03.07.02	MAMPARA DE ALUMINIO		
03.07.02.01	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (3.32M X 3.00M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	3.00
03.07.02.02	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (3.47M X 3.00M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	2.00
03.07.02.03	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (4.30M X 3.80M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	4.00
03.07.02.04	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (5.30M X 3.80M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.02.05	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (3.35M X 3.80M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.02.06	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (7.00M X 3.00M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.02.07	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (3.82M X 3.00M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	3.00
03.07.02.08	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO (3.07M X 3.00M) INC.VIDRIO INCOLORO 6MM	und	1.00
03.07.02.09	MURO CORTINA CON MARCO DE ALUMINIO (4.50M X 11.50M) INC.VIDRIO LAMINADO 6MM	und	1.00
03.07.02.10	MURO CORTINA CON MARCO DE ALUMINIO (4.00M X 11.50M) INC.VIDRIO LAMINADO 6MM	und	2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.07.03	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES		
03.07.03.01	BARANDA METÁLICA DE PROTECCIÓN SEGUN DISEÑO	m	311.65
03.07.03.02	CANTONERA DE ALUMINIO EN ESCALERAS	m	314.60
03.07.03.03	BARRA DISCAPACITADOS DE 1 3/4" DE ACERO INOXIDABLE INC.ACESORIOS	m	0.50
03.07.03.04	ESCUDO DE ALUMINIO ANODIZADO 3.00X2.70M, SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.07.04	PERSIANA METÁLICA		
03.07.04.01	CERRAMIENTO CON PERSIANA METÁLICA SEGUN DISEÑO (12.10M X 7.85M)	gb	1.00
03.07.04.02	CERRAMIENTO CON PERSIANA METÁLICA SEGUN DISEÑO (28.00M X 3.85M)	gb	1.00
03.08	CERRAJERIA		
03.08.01	BIGARRA CAPUCHINA DE 4" X4"	und	278.00
03.08.02	CERRADURA DE 3 GOLPES PARA PUERTA	und	28.00
03.08.03	CERRADURA DE PERILLA CILINDRICA	und	28.00
03.08.04	MANIJA DE BRONCE 4"	und	28.00
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.09.01	ESPEJO BISELADO ADOSADO INCLINADO EN SSHH. P/PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	3.00
03.09.02	ESPEJO BISELADO ADOSADO EN SSHH., SEGUN DETALLE	und	80.00
03.10	PINTURAS		
03.10.01	PINTURA EN CIELO RASO LATEX ACABADO MATE, 2 MANOS	m2	586.65
03.10.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX ACABADO MATE	m2	1,832.96
03.10.03	PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX ACRILICO, 2 MANO	m2	1,495.02
03.10.04	PINTURA EN VIGAS AL LATEX	m2	2,206.50
03.10.05	PINTURA EN COLUMNAS Y/O PLACAS AL LATEX	m2	4,106.76
03.10.06	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA C/ARNIZ DOBLE ACCION, 02 MANOS.	m2	152.75
03.11	OBRAS EXTERIORES		
03.11.01	VEREDAS		
03.11.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	75.80
03.11.01.02	CONCRETO FC= 175KG/CM2 EN VEREDA E=4" PULIDO Y BRUÑADO S/DISEÑO	m2	572.72
03.11.01.03	JUNTA DE POLIURETANO P/ VEREDA, E=1"	m	87.35
03.11.02	AREAS VERDES, JARDINERIA		
03.11.02.01	ACERO PY= 4200 KG/CM2 EN MURO DE JARDINERIA	kg	311.40
03.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MURO DE JARDINERIA	m2	42.40
03.11.02.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN MURO DE JARDINERIA	m3	3.07
03.11.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	42.40
03.11.02.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO DE JARDINERIA	m2	64.03
03.11.02.06	JARDIN CON GRASS, INCLINE PREPARACION DE TIERRA, PLANTAS NATURALES	m2	148.75
03.11.02.07	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA PISOS	m3	70.00
03.11.02.08	ACABADO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	70.00
03.11.02.09	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO ROJO	m2	64.00
03.11.02.10	BANQUETA SEGUN DISEÑO	und	5.00
03.12	OTROS		
03.12.01	TABLERO DE C/A F' C=175 KG/CM, PARA 04 OVALINES, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SSHH. PUBLICO D	und	3.00
03.12.02	TABLERO DE C/A F' C=175 KG/CM, PARA 04 OVALINES, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SSHH. PUBLICO Y	und	3.00
03.12.03	TABLERO DE C/A F' C=175 KG/CM2, PARA 01 OVALINES, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SSHH. DISCAPAC	und	3.00
03.12.04	TABLERO DE C/A F' C=175 KG/CM2, PARA 01 OVALINES, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SSHH. PRIVADO	und	2.00
03.12.05	TABLERO DE C/A F' C=175 KG/CM2, PARA 01 OVALINES, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SSHH. PRIVADO	und	4.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01.01	INODORO CON VALVULA FLUXOMETRICA	pta	28.00
04.01.01.02	URINARIO CON VALVULA FLUXOMETRICA	pta	11.00
04.01.01.03	LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO COLOR BLANCO INCL.ACESORIOS	pta	31.00
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA DIMENSION 0.50x0.41m INCL. ACCESORIOS	pta	1.00
04.01.01.05	LAVAMANOS PARA VANITORIO CUADRADO 47 X 47 cm	pta	3.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	und	22.00
04.01.02.02	PAPELERA PLÁSTICA CON TAPA	und	28.00
04.01.02.03	PAPELERA METALICA DE SOBREPONER, INC. ACC. DE FLUACION	und	6.00
04.01.02.04	BARRA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" PARA INODOROS DE PERSONAS DICAPACIDAD	und	3.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	74.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-C10 NTP 399.166-2008 INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS Ø=1/2"	pto	36.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-C10 NTP 399.166-2008 INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS Ø=1"	pto	11.00
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-C10 NTP 399.166-2008 INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS Ø=1 1/4"	pto	28.00
04.02.02	REDES DE ALIMENTACION		
04.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	m	29.35
04.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	5.87



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANIA PARA TUBERÍA	m2	11.74
04.02.02.04	CAMA DE APOYO (c=0.10m) - ARENA GRUESA	m2	1.17
04.02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	1.17
04.02.02.06	TUB. PVC CLASE 10 NTP 399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1"	m	29.35
04.02.02.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA	m	29.35
04.02.03	REDES DE DISTRIBUCION		
04.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	m	47.96
04.02.03.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	9.59
04.02.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANIA PARA TUBERÍA	m2	19.18
04.02.03.04	CAMA DE APOYO (c=0.10m) - ARENA GRUESA	m2	1.92
04.02.03.05	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	1.92
04.02.03.06	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1 1/2" ENTERRADO	m	37.85
04.02.03.07	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=2" ENTERRADO	m	10.11
04.02.03.08	TUB. PVC CLASE 10 NTP 399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1/2" - EMPOTRADO	m	27.44
04.02.03.09	TUB. PVC CLASE 10 NTP 399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1/2" - COLGADO	m	44.33
04.02.03.10	TUB. PVC CLASE 10 NTP 399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=3/4" - EMPOTRADO	m	2.10
04.02.03.11	TUB. PVC CLASE 10 NTP 399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=3/4" - COLGADO	m	4.20
04.02.03.12	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1" - EMPOTRADO	m	11.53
04.02.03.13	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1" - COLGADO	m	8.36
04.02.03.14	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1 1/4" - EMPOTRADO	m	29.05
04.02.03.15	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1 1/4" - COLGADO	m	34.86
04.02.03.16	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1 1/2" - EMPOTRADO	m	64.50
04.02.03.17	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=1 1/2" - COLGADO	m	57.06
04.02.03.18	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166:2008 P/AGUA FRIA Ø=2" - EMPOTRADO	m	2.11
04.02.03.19	ALIMENTADOR TUBERÍA PVC C-10 DE 1 1/2"	m	8.70
04.02.03.20	ALIMENTADOR TUBERÍA PVC C-10 DE 2"	m	4.30
04.02.03.21	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA	m	333.50
04.02.04	VALVULAS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.02.04.01	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE CROMADO DE 1/2"	und	4.00
04.02.04.02	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE CROMADO DE 1 1/2"	und	16.00
04.02.04.03	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1/2"	und	55.00
04.02.04.04	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1"	und	13.00
04.02.04.05	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/2"	und	45.00
04.02.04.06	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/4"	und	75.00
04.02.04.07	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 2"	und	3.00
04.02.04.08	TEE PVC PVC C-10 DE 1/2"	und	6.00
04.02.04.09	TEE PVC PVC C-10 DE 3/4"	und	1.00
04.02.04.10	TEE PVC PVC C-10 DE 1 1/2"	und	46.00
04.02.04.11	TEE PVC PVC C-10 DE 2"	und	6.00
04.02.04.12	REDUCCION PVC C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	18.00
04.02.04.13	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" A 1/2"	und	13.00
04.02.04.14	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" A 3/4"	und	6.00
04.02.04.15	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" A 1"	und	11.00
04.02.04.16	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" A 1 1/4"	und	28.00
04.02.04.17	REDUCCION PVC C-10 DE 2" A 1 1/2"	und	7.00
04.02.05	CISTERNA, EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
04.02.05.01	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 03 ELECTROBOMBAS PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE	gls	1.00
04.02.05.02	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO DE 1" F"G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gls	1.00
04.02.05.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 2 1/2" F"G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gls	1.00
04.02.05.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 1 1/2" F"G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gls	1.00
04.02.05.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 2" F"G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gls	1.00
04.02.05.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE PARA CISTERNA DE AGUA FRIA	gls	1.00
04.02.05.07	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE PARA CISTERNA ACI	gls	1.00
04.02.05.08	SISTEMA DE LIMPIEZA PARA CISTERNA DE AGUA FRIA 2"	gls	1.00
04.02.05.09	SISTEMA DE LIMPIEZA PARA CISTERNA ACI 2"	gls	1.00
04.02.05.10	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN CISTERNAS DE AGUA	gls	1.00
04.02.05.11	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN CISTERNAS ACI	gls	1.00
04.02.06	ABRAZADERAS Y COLGADORES		
04.02.06.01	ABRAZADERA F"G" DE FIJACION PARA TUBERIA Ø1 1/2"	pza	10.00
04.02.06.02	ABRAZADERA F"G" DE FIJACION PARA TUBERIA Ø2"	pza	4.00
04.02.06.03	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø1/2"	pza	6.00
04.02.06.04	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø1"	pza	4.00
04.02.06.05	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø1 1/4"	pza	7.00
04.02.06.06	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø1 1/2"	pza	18.00
04.02.07	VARIOS		
04.02.07.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	18.00
04.02.07.02	CAJA PARA VALVULA DE INGRESO EN PISO Y TAPA METALICA	und	1.00
04.02.07.03	GRIFO CON VALVULA DN 1/2" MAS MURETE DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2, INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.02.07.04	CONEXION DOMICILIARIA - EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	1.00
04.03	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO		
04.03.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.03.01.01	TUBERIA SCH - 40 Ø1" 1/2" (SUM.E INST.)	m	3.60



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Unid.	Metrado
04.03.01.02	TUBERIA SCH - 40 Ø4" (SUME INST.)	m	35.50
04.03.01.03	PRUEBA HIDRAULICA DEL SISTEMA A.C.L	m	35.50
04.03.02	REDES DE ALIMENTACION		
04.03.02.01	TUBERIA HDPE Ø4" (SUME INST.)	m	52.73
04.03.02.02	TUBERIA HDPE Ø6" (SUME INST.)	m	9.45
04.03.03	ACCESORIOS		
04.03.03.01	CODO SCH - 40 Ø1 1/2" x 90° - RANURADO	und	10.00
04.03.03.02	CODO HDPE Ø4" x 90°	und	6.00
04.03.03.03	TEE SCH - 40 Ø4" - RANURADO	und	10.00
04.03.03.04	TEE HDPE Ø4" - RANURADO	und	1.00
04.03.03.05	TEE HDPE Ø6" - RANURADO	und	3.00
04.03.03.06	REDUCCION SCH - 40 Ø4" - 1 1/2" - RANURADO	und	5.00
04.03.03.07	REDUCCION SCH - 80 Ø6" - 2 1/2" - RANURADO	und	5.00
04.03.03.08	REDUCCION HDPE Ø6" - 4" - RANURADO	und	4.00
04.03.04	LLAVES Y VALVULAS		
04.03.04.01	VALVULA ANGULAR Ø2 1/2"	und	5.00
04.03.04.02	VALVULA UNION SIAMESA Ø6"x2 1/2"x2 1/2" TIPO POSTE	und	1.00
04.03.04.03	VALVULA CHECK Ø4"	und	1.00
04.03.04.04	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA CHECK Ø4"	und	1.00
04.03.05	PIEZAS VARIAS		
04.03.05.01	SOPORTE ANTISISMICO DE 4 VIVAS	und	10.00
04.03.06	GABINETE CONTRA INCENDIO		
04.03.06.01	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II TIPO A CON REDUCTORA DE PRESION	und	5.00
04.03.07	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	glo	1.00
04.04	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.01	SAIDA DE DESAGUE		
04.04.01.01	SAIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA NTP 399.003.2015 Ø-2"	pto	35.00
04.04.01.02	SAIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA NTP 300.003.2015 Ø-3"	pto	11.00
04.04.01.03	SAIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA NTP 300.003.2015 Ø-4"	pto	29.00
04.04.01.04	SAIDA DE VENTILACION c/tuberia pesada Ø-2"	pto	28.00
04.04.02	REDES DE DERIVACION		
04.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC-CP DE Ø2" (EMPOTRADA)	m	40.96
04.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC-CP DE Ø2" (COLGADA)	m	96.03
04.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC-CP DE Ø3" (EMPOTRADA)	m	20.08
04.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC-CP DE Ø3" (COLGADA)	m	31.86
04.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC-CP DE Ø4" (EMPOTRADA)	m	40.78
04.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC-CP DE Ø4" (COLGADA)	m	25.01
04.04.02.07	MONTANTE DE DESAGUE CON TUBERIA PVC-CP DE Ø4"	m	29.60
04.04.02.08	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA DE PVC-CP DE 2"	m	13.70
04.04.02.09	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	214.64
04.04.03	REDES COLECTORAS		
04.04.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	m	82.18
04.04.03.02	EXCAVACION MANUAL DE TIERRA	m ³	16.44
04.04.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m ²	32.87
04.04.03.04	CAMA DE APOYO (e=0.30m) - ARENA GRUESA	m ²	3.29
04.04.03.05	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m ²	3.29
04.04.03.06	RED COLECTORA CON TUBERIA DE PVC-CP DE Ø4"	m	82.18
04.04.03.07	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	82.18
04.04.04	ACCESORIOS Y REDES		
04.04.04.01	CODO PVC-CP Ø-2"x45°	und	26.00
04.04.04.02	CODO PVC-CP Ø-3"x45°	und	18.00
04.04.04.03	CODO PVC-CP Ø-4"x45°	und	14.00
04.04.04.04	CODO PVC-CP Ø-2"x90°	und	52.00
04.04.04.05	CODO PVC-CP Ø-3"x90°	und	15.00
04.04.04.06	CODO PVC-CP Ø-4"x90°	und	4.00
04.04.04.07	CODO 90° PVC-CP Ø-4" CON VENTILACION DE Ø2"	pta	29.00
04.04.04.08	TEE SANITARIA PVC-CP Ø-4"x4"	und	6.00
04.04.04.09	YEE PVC-CP Ø-2"x2"	und	13.00
04.04.04.10	YEE PVC-CP Ø-3"x2"	und	14.00
04.04.04.11	YEE PVC-CP Ø-3"x3"	und	9.00
04.04.04.12	YEE PVC-CP Ø-4"x2"	und	9.00
04.04.04.13	YEE PVC-CP Ø-4"x3"	und	3.00
04.04.04.14	YEE PVC-CP Ø-4"x4"	und	32.00
04.04.04.15	YEE DOBLE PVC-CP Ø-4"	und	3.00
04.04.04.16	YEE DOBLE CON REDUCCION PVC-CP Ø-4" x 2"	und	3.00
04.04.04.17	REDUCCION PVC-CP DE Ø3" A Ø2"	und	13.00
04.04.04.18	REDUCCION PVC-CP DE Ø4" A Ø2"	und	8.00
04.04.04.19	REDUCCION PVC-CP DE Ø4" A Ø3"	und	10.00
04.04.04.20	SUMIDERO DE BRONCE 2" EN PISO PROVISION Y COLOCACION	pta	24.00
04.04.04.21	SUMIDERO DE BRONCE 6" EN PISO PROVISION Y COLOCACION	pta	1.00
04.04.04.22	REGISTRO ROSCADO DE 2" PROVISION Y COLOCACION	pta	20.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.04.04.23	REGISTRO ROSCADO DE 4" PROVISION Y COLOCACION	pea	5.00
04.04.04.24	SOMBRIERO DE VENTILACION PVC-CP 2"	pea	4.00
04.04.05	CAMARA DE INSPECCION		
04.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	und	13.00
04.04.06	RIQUPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
04.04.06.01	ELECTROBOMBA TIPO SUMERGIBLE DE 0.5HP, (Q=0.93LPS, 5m), 2Ø, 60Hz, 220V, PARA SUMIDERO.	gib	1.00
04.04.06.02	SISTEMA DE IMPULSION DESDE POZO SUMIDERO Ø2"	und	1.00
04.04.07	ABRAZADERAS Y COLGADORES		
04.04.07.01	ABRAZADERA F"G" DE FIJACION PARA TUBERIA Ø 2"	pea	16.40
04.04.07.02	ABRAZADERA F"G" DE FIJACION PARA TUBERIA Ø 4"	pea	28.00
04.04.07.03	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø2"	pea	48.00
04.04.07.04	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø3"	pea	4.00
04.04.07.05	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA Ø4"	pea	14.00
04.04.08	VARIOS		
04.04.08.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA - EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	1.00
04.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.05.01	REDES DE RECOLECCION PRIMER NIVEL Y MONTANTES		
04.05.01.01	TUBERÍA DRENAJE DE PVC-CP DN 3"	m	18.25
04.05.01.02	DESCARGA A TERRENO NATURAL	und	5.00
04.05.02	REDES DE RECOLECCION Y ACCESORIOS EN TECHOS		
04.05.02.01	TUBERIA DE RECOLECCION DE DRENAJE PLUVIAL PVC 2"	m	86.31
04.05.02.02	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC-CP 3"	m	49.00
04.05.02.03	CODO PVC-CP Ø=2"x45"	und	16.00
04.05.02.04	TEE SANITARIA PVC-CP Ø=3"x3"	und	5.00
04.05.02.05	YEE PVC-CP Ø=2"x2"	und	16.00
04.05.02.06	REDUCCION PVC-CP DE Ø3" A Ø2"	und	9.00
04.05.02.07	SUMIDERO DE BRONCE 2" EN PISO PROVISION Y COLOCACION	pea	14.00
04.05.02.08	REGISTRO ROSCADO DE 2" PROVISION Y COLOCACION	pea	7.00
04.05.03	ABRAZADERAS Y COLGADORES		
04.05.03.01	ABRAZADERA F"G" DE FIJACION PARA TUBERIA DE DRENAJE Ø3"	pea	31.00
04.05.03.02	COLGADOR F"G" PARA TUBERIA DE DRENAJE Ø2"	pea	39.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
05.01.01	SALIDAS		
05.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO		
05.01.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO (C/TUB. 20MMØ, CABLE Y ACCESORIOS)	und	660.00
05.01.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO SUSPENDIDO FOR(C/TUB. 20MMØ, CABLE Y ACCESORIOS)	und	36.00
05.01.01.01.03	SALIDA DE LUZ DE EMERGENCIA EN PARED (C/TUB. 20 MM, CABLE Y ACCESORIOS)	und	63.00
05.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EXTERNO		
05.01.01.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EXTERIOR CON POSTE METALICO (C/TUB. 20MMØ, POSTE, CABLE Y ACCESORI	und	3.00
05.01.01.02.02	SALIDA DE ALUMBRADO EXTERNO EN PARED (C/TUB. 20MMØ, CABLE Y ACCESORIOS)	und	30.00
05.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO		
05.01.01.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	und	50.00
05.01.01.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE (C/INTERRUPTOR)	und	5.00
05.01.01.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE (C/INTERRUPTOR)	und	8.00
05.01.01.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	und	18.00
05.01.01.03.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN TRIPLE (C/INTERRUPTOR)	und	2.00
05.01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.01.01.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR MIXTO TRES EN LINEA 10 A, 250V Y SCHUKO 16A, 250 V, CON	und	150.00
05.01.01.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR MIXTO UN TOMAC. TRES EN LINEA 10 A, 250V Y UN TOMC. S	und	39.00
05.01.01.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR MIXTO UN TOMAC. TRES EN LINEA 10 A, 250V Y UN TOMC. S	und	82.00
05.01.01.04.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE SCHUKO 16A, 250 V, CON L/T SISTEMA ESTABILIZADO	und	27.00
05.01.01.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE SCHUKO 16A, 250 V, CON L/T. SISTEMA ESTABILIZAD	und	91.00
05.01.01.04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE SCHUKO 16A, 250 V, CON L/T. SISTEMA ESTABILIZAD	und	8.00
05.01.01.05	SALIDA PARA ELECTROBOMBAS		
05.01.01.05.01	SALIDA PARA ELECTROBOMBA HASTA 3HP (C/CAJAS, TUBERÍAS, CABLES Y ACCESORIOS)	und	4.00
05.01.01.05.02	SALIDA PARA ELECTROBOMBA HASTA 3HP (C/CAJAS, TUBERÍAS, CABLES Y ACCESORIOS)	und	1.00
05.01.01.05.03	SALIDA PARA CONTROL DE NIVEL EN TANQUES CISTERNAS (C/CAJAS, TUBERÍAS, CABLES Y ACCESORIOS	und	2.00
05.01.01.06	SALIDA VARIAS		
05.01.01.06.01	SALIDA ESPECIAL PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (C/CAJAS, TUBERÍAS, CABLES Y ACCES	pta	1.00
05.01.01.06.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICO HASTA 2 KW (C/CAJAS, TUBERÍAS, CABLES Y ACCESORIOS)	pta	2.00
05.01.01.07	CAJAS DE PASO		
05.01.01.07.01	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 100 X 100 X 55 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	und	230.00
05.01.01.07.02	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 150 X 150 X 75 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	und	1.00
05.01.01.07.03	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	und	1.00
05.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
05.01.02.01	TUBERIAS Y/O DUCTOS		
05.01.02.01.01	TUBERÍA DE Ø20 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)	m	180.00
05.01.02.01.02	TUBERÍA DE Ø20 MM CONDUIT GALVANIZADO IMC (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)	m	36.00
05.01.02.01.03	TUBERÍA DE Ø100 MM CONDUIT GALVANIZADO IMC (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)	m	204.00
05.01.02.02	BANDEJA ELECTRICA		
05.01.02.02.01	BANDEJA PLANURADA METALICA 300X100 MM (INC. TAPA)	m	234.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.01.02.08	ACCESORIOS PARA BANDEJA ELECTRICAS		
05.01.02.03.01	CODO PARA BANDEJA RANURADA METALICA 300X100MM (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	7.00
05.01.02.03.02	CODO DE SUBIDA PARA CONDÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION A BANDEJA RANURADA METALICA	und	7.00
05.01.02.03.03	TEES PARA BANDEJA RANURADA METALICA 300X100MM (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	4.00
05.01.02.04	PASE PARA JUNTAS DE DILATACION Y CORTAFUEGO		
05.01.02.04.01	PASE PARA JUNTAS DE DILATACIÓN PARA TUBERÍAS	und	13.00
05.01.02.04.02	PASE PARA JUNTAS DE DILATACIÓN PARA BANDEJAS	und	6.00
05.01.02.04.03	SELLO CORTAFUEGO PARA BANDEJAS	und	6.00
05.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.01.03.01	ALIMENTADORES ELECTRICOS		
05.01.03.01.01	ALIMENTADOR 3-1X6MM ² (F) N2XOH + 1X6MM ² (N) N2XOH +1X6MM ² LSOHX (T)	m	5.00
05.01.03.01.02	ALIMENTADOR 3-1X6MM ² (F) N2XOH + 1X6MM ² (N) N2XOH +1X10MM ² LSOHX (T)	m	140.00
05.01.03.01.03	ALIMENTADOR 3-1X16MM ² (F) N2XOH+ 1X16MM ² (N) N2XOH +1X10MM ² LSOHX (T)	m	50.00
05.01.03.01.04	ALIMENTADOR 3-1X65MM ² (F) N2XOH+ 1X95MM ² (N) N2XOH +1X35MM ² LSOHX (T)	m	95.00
05.01.04	SISTEMA DE CONDUCTOS		
05.01.04.01	BUZONES		
05.01.04.01.01	BUZÓN DE CONCRETO DE 0.60X0.60X0.80 (INCL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE CONCRETO)	und	5.00
05.01.05	TABLEROS ELÉCTRICOS		
05.01.05.01	TABLERO PRINCIPAL		
05.01.05.01.01	TABLERO EMPOTRADO "TG-N", 3Ø+N+PE, 380V, 60 HZ, CON BARRA DE CU. >=2000A, 36 POLOS, CON	und	1.00
05.01.05.01.02	TABLERO P/ADOSAR "TF-BCI", 3Ø+N+PE, 380V, 60HZ, CON BARRA DE CU >= 200A, DE 18 POLOS, DE AC	und	1.00
05.01.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL		
05.01.05.02.01	TABLERO AUTOSOPORTADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "TN-1.1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON B	und	1.00
05.01.05.02.02	TABLERO AUTOSOPORTADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "TN-2.1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON B	und	1.00
05.01.05.02.03	TABLERO AUTOSOPORTADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "TN-3.1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON B	und	1.00
05.01.05.02.04	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "TN-MA1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARR	und	1.00
05.01.05.02.05	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "TF-BA", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA	und	1.00
05.01.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO		
05.01.05.03.01	TABLERO AUTOSOPORTADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "TES-1.1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, C	und	1.00
05.01.05.03.02	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "TES-1.2", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON B	und	1.00
05.01.05.03.03	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "TES-2.1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON B	und	1.00
05.01.05.03.04	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "TES-3.1", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON B	und	1.00
05.01.05.03.05	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO BYPASS "T-BYPASS", 3Ø+N+PE, 380V-220V, 60	und	4.00
05.01.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
05.01.06.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES		
05.01.06.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 2X16A 10KA, 230V	und	33.00
05.01.06.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 2X20A 10KA, 230V	und	62.00
05.01.06.01.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR CLASE "AC" 2X25A 30MA, VN=230/400V	und	65.00
05.01.06.01.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR SUPERMINIMIZADO CLASE "A" 2X25A 30MA, VN=230/400V	und	29.00
05.01.06.01.05	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL 25A, INCLUYE CONTACTOR	und	8.00
05.01.06.02	DISPOSITIVOS TETRAPOLARES		
05.01.06.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL DIN 4X50A, 30KA, 400V.	und	5.00
05.01.06.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FUA, 2X20A, 18 KA, 380V.	und	1.00
05.01.06.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FUA, 4X30A, 18 KA, 380V.	und	20.00
05.01.06.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FUA, 4X50A, 18 KA, 380V.	und	2.00
05.01.06.02.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FUA, 4X60A, 18 KA, 380V.	und	1.00
05.01.06.02.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FUA, 4X80A, 18KA, 380V.	und	1.00
05.01.06.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FUA, 4X100A, 18KA, 380V.	und	1.00
05.01.06.02.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE REGULACIÓN ELECTRÓNICA 4X60A, 36 K	und	2.00
05.01.06.02.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE REGULACIÓN ELECTRÓNICA 4X60A, 36 K	und	1.00
05.01.06.02.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE REGULACIÓN ELECTRÓNICA 4X80A, 36 K	und	1.00
05.01.06.02.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE REGULACIÓN ELECTRÓNICA 6X100A, 36	und	1.00
05.01.06.02.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE REGULACIÓN ELECTRÓNICA 4X200A, 36	und	2.00
05.01.06.03	DISPOSITIVOS VARIOS		
05.01.06.03.01	MEDICOR MULTIFUNCIÓN	und	1.00
05.02	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA		
05.02.01	POZO DE PUESTA A TIERRA		
05.02.01.01	POZO DE TIERRA SISTEMA ENMALLADO RED NORMAL	und	1.00
05.02.01.02	POZO DE TIERRA SISTEMA ENMALLADO RED ESTABILIZADA	und	1.00
05.02.01.03	CABLE DE COBRE DESNUDO 70 MM2	m	132.00
05.02.01.04	CABLE DE COBRE DESNUDO 90 MM2	m	234.00
05.02.01.05	BARRA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA 400X100X5MM DE CU ESTAÑADO, EN CAJA ESPECIAL CON CERRADU	und	1.00
05.02.01.06	BARRA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA 250X100X5MM DE CU ESTAÑADO, EN CAJA ESPECIAL CON CERRADU	und	3.00
05.02.02	TERMINALES PARA CABLES ELECTRICOS		
05.02.02.01	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 95 MM2	und	1.00
05.02.02.02	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 16 MM2	und	16.00
05.02.02.03	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 6 MM2	und	64.00
05.02.02.04	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PIN P/CABLE DE 4 MM2	und	203.00
05.03	ARTEFACTOS		
05.03.01	ARTEFACTO LED TIPO A	und	185.00
05.03.02	ARTEFACTO LED TIPO B	und	22.00
05.03.03	ARTEFACTO LED TIPO C	und	185.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.03.04	ARTEFACTO LED TIPO D	und	22.00
05.03.05	ARTEFACTO LED TIPO E	und	45.00
05.03.06	ARTEFACTO LED TIPO F	und	32.00
05.03.07	ARTEFACTO LED TIPO G	und	49.00
05.03.08	ARTEFACTO LED TIPO H	und	34.00
05.03.09	ARTEFACTO LED TIPO I	und	24.00
05.03.10	ARTEFACTO LED TIPO J	und	3.00
05.03.11	ARTEFACTO LED TIPO K	und	3.00
05.03.12	ARTEFACTO LED TIPO L	und	1.00
05.04	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS		
05.04.01	TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO		
05.04.01.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 5 KVA, 380 / 220V, 3Ø, K=13	und	2.00
05.04.01.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 11 KVA, 380 / 220V, 3Ø, K=13	und	1.00
05.04.01.03	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 20 KVA, 380 / 220V, 3Ø, K=13	und	1.00
05.04.02	ESTABILIZADORES		
05.04.02.01	ESTABILIZADOR DE 5 KVA TRIFÁSICO, 380 / 220V	und	2.00
05.04.02.02	ESTABILIZADOR DE 12 KVA TRIFÁSICO, 380 / 220V	und	1.00
05.04.02.03	ESTABILIZADOR DE 16 KVA TRIFÁSICO, 380 / 220V	und	1.00
05.04.03	BANCO DE CONDENSADORES		
05.04.03.01	TABLERO FILTRO ACTIVO – COMPENSADOR DE POTENCIA REACTIVA MODULAR 15 KVAR.	und	1.00
05.05	VARIOS		
05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS, SEGÚN DETALLE		
05.05.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS (REDES ELÉCTRICAS 0.80 X 0.60 M), SEGÚN DETALLE	m3	30.00
05.05.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.5M X0.6M (SISTEMA DE TIERRA)	m3	2.00
05.05.01.01.03	EXCAVACION MANUAL DE POZO A TIERRA 1X1X3M	m3	12.00
05.05.01.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON TIERRA CERNIDA SIN PIEDRAS	m3	21.00
05.05.01.01.05	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON TIERRA ARENA FINA	m3	4.00
05.05.01.01.06	ACARRIO MANUAL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DE MATERIA EXCEDENTE	m3	79.00
05.05.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m3	61.00
05.05.02	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
05.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	m	30.00
05.05.02.02	SOLADO DE CONCRETO (MEZCLA 1:1:2), PARA TUBERÍAS	m2	2.00
05.05.02.03	SOLADO DE CONCRETO (MEZCLA 1:1:0) PARA PROTECCION DE TUBERIAS	m2	5.00
05.06	PRUEBAS ELÉCTRICAS		
05.06.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	glb	1.00
06	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA		
06.01	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS		
06.01.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	9.00
06.01.02	CABLES HDMI DE 3M	und	18.00
06.02	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN		
06.02.01	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	und	1.00
06.03	CONECTIVIDAD INFORMÁTICA FÍSICA E INALÁMBRICA		
06.03.01	SWITCH ADMINISTRABLE	und	8.00
06.03.02	ACCES POINT	und	15.00
06.03.03	CONTROLADOR DE ACCES POINT	und	1.00
06.03.04	INSTALACION Y CONFIGURACION	glb	1.00
06.04	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA- CCTV		
06.04.01	CAMARA IP	und	12.00
06.04.02	GRABADOR DE VIDEO	und	1.00
06.04.03	ESTACION DE TRABAJO	und	1.00
06.04.04	MONITOR PARA VIGILANCIA	und	1.00
06.04.05	CONFIGURACION, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CCTV	glb	1.00
06.05	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO		
06.05.01	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
06.05.02	DETECTOR DE HUMO	und	45.00
06.05.03	PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	12.00
06.05.04	SIRENA DE LUZ ESTROBOSCOPICA	und	12.00
06.05.05	CONFIGURACION, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCEDIOS	glb	1.00
06.06	CABLEADO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO		
06.06.01	CABLEADO PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	m	1,525.00
06.07	CABLEADO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV		
06.07.01	CABLEADO PARA CCTV	m	650.00
06.08	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.08.01	CABLEADO ESTRUCTURADO VERTICAL	m	90.00
06.08.02	CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL	m	7,280.00
06.08.03	GABINETE DE COMUNICACION DE PARED DE 20 UR	und	1.00
06.08.04	GABINETE DE COMUNICACION DE PISO DE 45 RJ	und	1.00
06.08.05	EQUIPOS PASIVOS		
06.08.05.01	JACK MODULAR CAT6	und	156.00
06.08.05.02	PATCH PANEL MODULAR CAT6 DE 1UR	und	8.00
06.08.05.03	PATCH CORD CAT6 3M	und	812.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.08.05.04	ORDENADOR TIPO FRONTAL DE 2UR	und	8.00
06.08.05.05	JACK MODULAR CAT 6A	und	4.00
06.08.05	EQUIPOS ACTIVOS		
06.08.05.01	PDU BASICO DE 8 TOMAS	und	4.00
06.08.05.02	LIPS DE 9KW RACKABLE	und	1.00
06.08.05.03	LIPS DE 3KW RACKABLE	und	1.00
06.09	SALIDAS		
06.09.01	SALIDA PUNTO SIMPLE FP DATOS	und	27.00
06.09.02	SALIDA PUNTO SIMPLE FP ACCES POINT	und	15.00
06.09.03	SALIDA PUNTO SIMPLE FP PROYECTOR	und	9.00
06.09.04	SALIDA PUNTO DOBLE DADO VOZ Y DATOS	und	4.00
06.09.05	SALIDA PUNTO SIMPLE DADO DATOS	und	68.00
06.09.06	SALIDA PUNTO DOBLE FP VOZ Y DATOS	und	10.00
06.09.07	SALIDA PARA HDMI	und	9.00
06.09.08	SALIDA PUNTO SIMPLE PARA CCTV	und	13.00
06.09.09	INSTALACION DE SALIDAS	gb	1.00
06.10	CANALIZACIONES		
06.10.01	CANALIZADO TUBERIA 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	m	1,120.00
06.10.02	CANALIZADO TUBERIA 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	m	108.00
06.10.03	CAJA DE PASO METALICA DE 35X15X10CM	und	5.00
06.10.04	CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X10CM	und	10.00
06.10.05	CAJA DE PASO METALICA DE 40X40X10CM	und	2.00
06.10.06	CAJA DE PASO METALICA DE 35X35X10 CM	und	8.00
06.10.07	CAJA DE PASO METALICA DE 25X25X10CM	und	13.00
06.11	BANDEJA PORTACABLES		
06.11.01	INSTALACION DE BANDEJA TIPO REJILLA	m	112.00
07	SEGURIDAD		
07.01	EQUIPO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO 12 KG	und	22.00
07.02	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	12.00
07.03	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA (22.5x15cm)	und	99.00
07.04	SEÑALES DE EXTINTOR (22x25cm)	und	22.00
07.05	SEÑALES DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS (22.5x15cm)	und	12.00
07.06	SEÑALES DE RIESGO ELCTRICO (22.5x15cm)	und	8.00
07.07	SEÑALES DE LUCES DE EMERGENCIA (22.5x15cm)	und	83.00
07.08	SEÑALES DE AFORD (22.5x15cm)	und	34.00
07.09	SEÑALES DE GABINETE CONTRA INCENDIOS (40x40cm)	und	5.00
07.10	SEÑAL DE PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (22.5x15cm)	und	12.00
07.11	SEÑAL ZONA SEGURA PINTADO EN PISO	m2	40.68
07.12	SALUD OCUPACIONAL		
07.12.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00
07.12.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	40.00
07.12.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00
07.12.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00
07.12.05	CAPTACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00
07.12.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00
08	GESTION AMBIENTAL		
08.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL		
08.01.01	MALLA Y/O MANTAS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL	gb	50.00
08.01.02	RIEGO ANTI POLVO	gb	15.00
08.01.03	SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE PROYECTO	gb	15.00
08.01.04	MANEJO ADECUADO DE DNE	gb	2.00
08.01.05	CAPTACION AL PERSONAL OBRERO PARA LA ADECUADA CONDUCTA AMBIENTAL	gb	15.00
08.02	PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
08.02.01	CILINDRO PARA RESIDUOS SÓLIDOS	gb	5.00
08.02.02	SEÑALIZACIÓN PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	gb	10.00
08.02.03	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN UNA EO-RR-SS	gb	10.00
08.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL		
08.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	gb	2.00
08.03.02	MONITOREO DE RUIDO	gb	5.00
08.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
08.04.01	EQUIPO CONTRA INCENDIOS (EXTINTORES)	gb	1.00
08.04.02	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	gb	1.00
08.04.03	RESPUESTA ANTI DERRAME	gb	1.00
08.04.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BRIGADAS	gb	1.00
08.04.05	MATERIALES Y EQUIPOS PARA SIMULACROS	gb	1.00
09	PLAN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19. EN EL TRABAJO		
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	gb	1.00
09.01.02	INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA Y DESAGUE PARA LAVADEROS	gb	1.00
09.02	SERVICIOS DE TERCEROS		
09.02.01	SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO, MOBILIARIO Y EQUIPO (MINIMAL)	mes	18.00
09.02.02	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA OBRA	mes	18.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Item	Descripción	Und.	Metrado
00.02.03	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS Y DE DESCARTE DE COVID-19 A TODOS	mes	18.00
09.03	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIAL DE HIGIENE, CONTROL Y DESINFECCIÓN		
09.03.01	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ANTIGENAS PARA EVALUACIÓN DE PERSONAL DE OBRA	und	120.00
09.03.02	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	und	2.00
09.03.03	PULSÓMETRO DIGITAL	und	2.00
09.03.04	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL	und	20.00
09.03.05	ALCOHOL MEDICINAL 70°	und	40.00
09.03.06	ALCOHOL EN GEL	und	20.00
09.03.07	HIPOCLORITO DE SODIO (LÍQUIDO)	und	20.00
09.03.08	LAVADEROS ACERADOS	und	4.00
09.03.09	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	und	2.00
09.03.10	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO CAJA X18	und	2.00
09.03.11	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO	und	2.00
09.03.12	ESCOBAS PARA LIMPIEZA	und	4.00
09.03.13	RECOGEDORES DE BASURA	und	4.00
09.03.14	TACHOS DE BASURA PARA RESIDUOS PELIGROSOS	und	2.00
09.03.15	BOLSAS GRANDES PARA DESECHOS PELIGROSOS (PAQUETE POR 50 UNID)	und	10.00
09.04	ACCIONES PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA		
09.04.01	CONDICIONAMIENTO DE COMEDORES Y VESTIARIOS PARA PERSONAL DE OBRA	glb	1.00
09.04.02	PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19	glb	1.00
09.05	MECIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
09.05.01	MASCARILLAS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020-MINSA) Y/O NDS	und	500.00
09.05.02	LENTIS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	und	120.00

BASES IN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			
Presupuesto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"		
Subpresupuesto	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
Cliente	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
Lugar	LIMA - CAÑETE - SAN LUIS		
Item	Descripción	Und	Metrado
10	INSTALACIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
10.01	MOBILIARIO		
10.01.01	S1 Silla con respaldar y asiento de tela	und	225.00
10.01.02	S2 Silla simple	und	60.00
10.01.03	S3 Silla plástica de comedor	und	36.00
10.01.04	SG2 Silla Giratoria Ergonómica	und	39.00
10.01.05	M1- MESA PARA DOCENTE (2.50m X 0.80m)	und	1.00
10.01.06	M2- MESA PARA DOCENTE (3.20m X 1.20m)	und	2.00
10.01.07	M3- MESA DE ESCRITORIO (2.30m X 0.60m)	und	3.00
10.01.08	M4- MESA INDIVIDUAL PARA CENTRO DOCUMENTARIO (0.80m x 0.50m)	und	28.00
10.01.09	M5- MESA PARA COMPUTADORA (1.00m X 1.20m)	und	8.00
10.01.10	M6- MESA DE COMEDOR CIRCULAR (DIAMETRO 1.15)	und	9.00
10.01.11	M7- MESA PARA COMPUTADORA (0.90m X 0.60m)	und	60.00
10.01.12	M8- MESA PARA RECEPCION (1.20m X 0.60m)	und	2.00
10.01.13	CA1 Carpeta unipersonal	und	210.00
10.01.14	ESC ESCRITORIO MELAMINE (1.2 0m X 0.60m)	und	5.00
10.01.15	ESC1 ESCRITORIO MELAMINE (1.50m X 0.60m)	und	16.00
10.01.16	ESC2 ESCRITORIO EN L	und	2.00
10.01.17	EST1- ESTANTE DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (0.45m X 1.25m h= 1.45m)	und	34.00
10.01.18	EST2- ESTANTE (0.45m X 1.25m h= 1.80m)	und	16.00
10.01.19	EST3- ESTANTE (0.30m X 1.25m h= 1.80m)	und	2.00
10.01.20	ANQ1 ANAQUEL METALICO (1.15m x 0.30m H= 2.20m)	und	7.00
10.01.21	ATR Atril	und	1.00
10.01.22	MB1 Mueble de 3 divisiones	und	3.00
10.01.23	TACH Tacho de basura	und	42.00
10.01.24	KIT1 MUEBLE DE KITCHENET (2.50X0.60CM)	und	1.00
10.01.25	MT1 Mesa para terraza (1.50mx1.00m)	und	4.00
10.01.26	BA2 Banca para terraza (1.80mx0.60m)	und	11.00
10.02	EQUIPAMIENTO		
10.02.01	CP1 Equipo de cómputo	und	75.00
10.02.02	PROY1 Proyector	und	8.00
10.02.03	PI1 Silla Pizarra Interactiva	und	10.00
10.02.04	FOT Fotocopiadora	und	1.00
10.02.05	IMP1 Impresora	und	5.00
10.02.06	REF Refrigeradora	und	1.00
10.02.07	COCL Cocina	und	1.00

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el cual incluye la habilitación y/o funcionamiento del equipamiento y mobiliario.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA – SUMA ALZADA

7. MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el expediente



Firmado digitalmente por:
 NORA GONZALEZ Miguel FAU
 20491323402 soft
 Objeto: Soy el autor del documento
 Fecha: 05/07/2023 13:00:17-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

técnico de la obra, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

9. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, así como la obtención de la licencia y/o certificación ambiental para la ejecución de la obra, afectándose al literal B.2. Gastos generales – gastos indirectos central de administración. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

10. COORDINACION ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas obligaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptaciones de dichas empresas para su realización.

11. SUMINISTROS DE SERVICIOS

Suministros de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagüe, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista.

BASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

12. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que puedan ocasionar a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será descontada de la valorización correspondiente o de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la Universidad Nacional de Cañete

13. INDEMNIZACIÓN

Es obligatorio y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier acción o actividad que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria y demás terceros.

14. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección dentro del distrito de San Luis – Cañete, para que la UNDC realice el procedimiento administrativo de notificaciones (ampliaciones de plazo, presentaciones adicionales de obra, y liquidaciones de obra, entre otros).

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas.

- ✓ El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ✓ El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.
- ✓ El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- ✓ El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.
- ✓ No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ El postor debe de contar Con RUC Activo y Habido.
- ✓ El Postor debe de comprometerse a Presentar el Protocolo sanitario Obligatorio para la Implementación de Medidas de Control y Prevención para la correcta prestación de la Ejecución de la Obra en referencia en el marco de la emergencia nacional por el covid-19 enmarcados en el DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA con sus Modificatorias correspondientes y DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM con sus respectivas Ampliaciones, y dar el CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2022, DECRETO SUPREMO QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N° 118-2022-PCM Y EL DECRETO SUPREMO N° 016-2022-PCM

(32) y (42) En mérito del Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10.05.2023, que establece Medidas en Materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, numeral 9.3 sobre fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos. Se considerara como medio alternativo como fondo de garantía señalado en ese dispositivo para garantizar contratos.

2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Concordante con el desagregado de Gastos Generales:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

PROFESIONAL	: ING. CIVIL O ARQUITECTO	CANTIDAD: (permanente)	01 und
CARGO	: RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA:	03 años

FUNCIÓN: Dirigir la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de obra.

PROFESIONAL	: ING. ELECTRICISTA O ING. ELECTROMECAÁNICO O ING. MECANICO ELECTRICISTA	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: INGENIERO ELECTRICISTA O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	EXPERIENCIA:	02 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad Eléctrica, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

PROFESIONAL	: ING. INDUSTRIAL O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O ING. DE SEGURIDAD E HIGIENE O ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	CANTIDAD: (permanente)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA:	02 años

FUNCIÓN: Gestionar los riesgos y velar por la seguridad del personal de manera que puedan ser prevenidos y/o mitigados

PROFESIONAL	: Arquitecto	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ARQUITECTO	EXPERIENCIA:	03 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad de Arquitectura, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

PROFESIONAL	: Ing. Civil	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: INGENIERO ESTRUCTURAL	EXPERIENCIA:	03 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad Estructural, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

PROFESIONAL	: ING. SANITARIO	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	EXPERIENCIA:	02 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad Sanitaria, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

PROFESIONAL	: ING. ELECTRONICO O ING. SISTEMAS O ING. INFORMÁTICO O ING. TELECOMUNICACIONES.	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	EXPERIENCIA:	02 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad de Redes y Comunicaciones, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

PROFESIONAL	: ING. AMBIENTAL	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	EXPERIENCIA:	02 años

FUNCIÓN: Proponer e implementar programas de sostenibilidad del agua, aire y suelo conforme a las consideraciones ambientales

PROFESIONAL	: ING. GEOLOGO O ING. CIVIL	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA EN SUELOS O ESPECIALISTA EN GEOLOGIA	EXPERIENCIA:	02 años

FUNCIÓN: Encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a los suelos. Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Los postores deberán acreditar los siguientes equipos mínimos, según expediente técnico:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	ESTACION TOTAL
02	01	NIVEL TOPOGRAFICO
03	01	ESTACION TOTAL
04	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
05	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP
07	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3
08	01	CAMION VOLQUETE 15 M3
09	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
10	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
11	01	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON
12	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3
13	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
14	01	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP

Las maquinarias y equipos se acreditarán mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

IMPORTANTE:

- Los equipos topográficos tienen que estar en perfectas condiciones y acreditar certificados de calibración como máximo de 06 meses de antigüedad.
- Se aceptará equipos similares y de características iguales y/o superiores en lo que respecta en capacidad y potencia.

4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad al artículo 11 y numeral 11.4 del reglamento de la ley de contrataciones deberán cumplir los consorciados y De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria determina incluir los siguientes:

El número máximo de consorciados es de (dos) 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES DE PARTE DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS MÍNIMOS

El contratista deberá de presentar la valorización correspondiente el último día de cada mes a la supervisión mediante CARTA.

El contenido mínimo que deberá adjuntar es:

- ✓ Resumen de la Valorización
- ✓ Curva S
- ✓ Control de Valorizaciones
- ✓ Valorización por Especialidad
- ✓ Plantilla de Metrados Ejecutados
- ✓ Índices Unificados de Precios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Cálculo de Coeficiente de Reajuste
- ✓ Cálculo de Reintegro
- ✓ Amortización del Adelanto Directo (Si hubiese)
- ✓ Cálculo de Reajustes que no corresponden por Adelanto Directo (Si hubiese)
- ✓ Insumos de Adelanto de Materiales (Si hubiese)
- ✓ Consumo de Adelanto de Materiales (Si hubiese)
- ✓ Amortización de Adelanto Directo (Si hubiese)
- ✓ Cálculo de Reajustes que no corresponden por Adelanto de Materiales (Si hubiese)
- ✓ Calendario Valorizado de Obra Vigente
- ✓ Fórmulas Polinómicas
- ✓ Copia de Asientos de Obra
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Informes de Especialistas
- ✓ Contrato de Obra
- ✓ Pólizas de Seguro – SCTR
- ✓ Protocolos de Calidad
- ✓ Ensayos de Laboratorio o Campo
- ✓ Cartas Fianzas Vigentes
- ✓ Informe de Seguridad y Salud

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES DEDUCTIVOS ENTRE OTROS.

1. INDICE
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. METRADOS
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 5.2. PRESUPUESTO ADICIONAL
 - 5.3. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 5.4. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 5.5. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - 5.6. FORMULA POLINOMICA
6. PROGRAMACIÓN DE OBRA
 - 6.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
7. PLANOS
8. ANEXOS
 - 8.1. COTIZACIONES
 - 8.2. PRECIOS DE INSUMOS DEFLACTADOS
 - 8.3. INDICES UNIFICADOS
 - 8.4. ACTA DE PACTACION DE PRECIOS
 - 8.5 PLANOS Y DETALLES
9. INFORME Y/O DOCUMENTOS CURSADOS PARA APROBACION DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO
 - 9.1. ACERVO DOCUMENTARIO DEL ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. OBJETIVOS GENERALES
2. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

5. CARTAS FIANZAS
 - 5.1. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
 - 5.2. CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO
 - 5.3. CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES
6. DESCRIPCIÓN EXPLICATIVA DEL DESARROLLO DE LA OBRA
 - 6.1. PERSONAL ASIGNADO PARA LOS TRABAJOS
 - 6.2. ORGANIGRAMA DE FUNCIONES
 - 6.3. VEHÍCULOS Y EQUIPOS
 - 6.4. PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA OBRA
 - 6.5. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS
 - 6.6. REPLANTEO DE LA OBRA
 - 6.7. CONSULTAS Y MODIFICACIONES
7. PENALIDADES APLICADOS
8. BASE LEGAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
 - 8.1. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE
 - 8.2. CONTRATO DE OBRA
9. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
10. CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
11. AVANCE FÍSICO PROGRAMADO VS AVANCE FÍSICO EJECUTADO
12. CONCLUSIONES
13. RECOMENDACIONES

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente (fines de cada mes) y sujeto al artículo 194° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

9. ADELANTO DIRECTO

Se otorgará el adelanto directo hasta por el 10% del monto contractual, para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece el artículo 156°, 180°, 181°, 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las garantías respectivas serán emitidas a favor de la Entidad. Dichos adelantos deben de ser solicitados dentro de los 08 días posteriores de firmado el contrato respectivo para el trámite correspondiente.

10. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Se otorgará el adelanto para materiales e insumos hasta por el 20% del monto contractual, para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece el artículo 180°, 181°, 182°, 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las garantías respectivas serán emitidas a favor de la Entidad, según plazos indicados en la referida normativa.

11. PERSONAL

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión o inspección solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

12. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 ENMARCADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA Y EN CUMPLIMIENTO EL DECRETO SUPREMO N° 118-2022-PCM

El Postor debe comprometerse a Presentar el Protocolo sanitario Obligatorio para la Implementación de Medidas de Control y Prevención para la correcta prestación de la Ejecución de la Obra en referencia en el marco de la emergencia nacional por el covid-19 enmarcados en el DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA con sus Modificatorias correspondientes y DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM con sus respectivas Ampliaciones y dar cumplimiento el Decreto Supremo N° 118-2022-PCM

13. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

14. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

15. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES

EL CONTRATISTA, presentara las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo de seguro necesarios para resguardar la integridad del personal.

16. SEGUROS

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

correspondientes, estas Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación. Para tal hecho al momento de presentar su oferta en su calidad de postor, obligatoriamente debe de presentar una declaración jurada simple.

17.SEGUROS POR ACCIDENTES

Los seguros, que contrate EL CONTRATISTA, deben de cubrir los accidentes de trabajo, durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo debe de considerar a terceras personas, como al supervisor de obras y al personal de la entidad que esté cumpliendo funciones dentro de la ejecución de la obra. Este seguro debe de estar vigente desde el inicio de los trabajos hasta la recepción final de la obra.

18.SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

EL CONTRATISTA, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo

Esta Póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de la obra

19.SEGUROS CONTRA TODO RIESGO

EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos, los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

20.MATERIALES A SER EMPLEADOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

21.EQUIPOS Y MAQUINARIAS A SER EMPLEADOS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en su oferta y detallados en las bases, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

22.ERRORES O CONTRADICCIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el de obra.

23.ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

El Contratista deberá contemplar a su costo la construcción o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y al Supervisión de la obra, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, y el cartel de obra los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los CINCO (05) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

24.RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.

25.LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor de obra deberá ser presentada a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación.

Será presentada de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

26.RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27.DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

28. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será digital, bajo los parámetros establecidos por el Organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE.

29. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas al contratista, concordante con los Art. 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

A continuación, se detalla el siguiente cuadro de penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del integro del plazo de ejecución, de acuerdo participación, de conformidad con las disposiciones establece 190.2 del artículo 190 del RLCE.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por cada día de dicha o incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	1 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Quando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.5 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
6	PRUEBAS y ENSAYOS Quando el contratista no realiza las pruebas o ensayos indicados en el expediente técnico, oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Quando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo.	0.5 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	La multa es por cada equipo.		
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNDC. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
10	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, etc incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	1 UIT por cada incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
11	REDUCCIÓN DEL RITMO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ATRIBUIDO POR EL CONTRATISTA Cuando el ritmo de la ejecución de la obra se reduce por razones tales como: huelga de los trabajadores o ausencia de trabajadores por falta de pago verificado, la no acción ante recomendaciones de la supervisión y/o entidad en reuniones de compromiso pactadas frente a situaciones que dificultarían o atrasarían el avance de la obra. La penalidad será por cada incidente evidenciado.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
12	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
13	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
14	INCUMPLIMIENTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO N° 202.1 DEL RLCE Cuando el contratista no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

ÍTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
M	AD	
01	0	ESTACION TOTAL
	1	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

02	0	NIVEL TOPOGRAFICO
	1	
03	0	ESTACION TOTAL
	1	
04	0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
	1	
05	0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP
	1	
07	0	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3
	1	
08	0	CAMION VOLQUETE 15 M3
	1	
09	0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
	1	
10	0	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
	1	
11	0	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON
	1	
12	0	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3
	1	
13	0	MOTONIVELADORA DE 125 HP
	1	
14	0	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP
	1	

IMPORTANTE:

- Los equipos topográficos tienen que estar en perfectas condiciones y acreditar certificados de calibración como máximo de 06 meses de antigüedad.
- Se aceptará equipos similares y de características iguales y/o superiores en lo que respecta en capacidad y potencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.
Especialista Ingeniero Electricista	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ing. Industrial o Ing. de seguridad y salud ocupacional o Ing. de Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial
Arquitecto	Arquitecto
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil.
Ingeniero Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Especialista en Instalaciones en Redes y Telecomunicaciones	Ing. Electrónico o Ing. Sistemas o Ing. Informático o Ing. Telecomunicaciones.
Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Ambiental
Especialista en suelos o Especialista en Geología	Ing. Geólogo o Ing. Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista debe de contar con equipo mínimo de profesionales, en el estricto cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la obra a ejecutar, por lo cual, el postor deberá de indicar en su oferta el nombre de una persona responsable (ingeniero residente), de forma detallada en los Requisitos:

1) RESIDENTE DE OBRA:

- Formación académica; Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o Jefe de Supervisión, en Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

2) INGENIERO ELECTRICISTA O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Formación académica; Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

3) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- Formación académica; Ing. Industrial o Ing. de seguridad y salud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ocupacional o Ing. de Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial

- *Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.*

4) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA O DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

- *Formación académica; Arquitecto*
- *Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.*

5) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:

- *Formación académica; ingeniero civil*
- *Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.*

6) INGENIERO SANITARIO Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

- *Formación académica Ing. Sanitario*
- *Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

7) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES

- Formación académica: Ing. Electrónico o Ing. Sistemas o Ing. Informático o Ing. Telecomunicaciones.
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones y/ Especialista en Redes y Cableado Estructurado y/o Especialista en Sistemas de Comunicación Informaticos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

8) ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

- Formación académica; ingeniero ambiental
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Supervisión en Impacto Ambiental, Supervisor Especialista en Impacto Ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en General, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

9) ESPECIALISTA SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN GEOLOGIA:

- Formación académica; Ing. Geólogo o Ing. Civil
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o responsable de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o Especialista en Pavimentos y Mecánica de Suelos y/o Encargado de suelos de la obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras iguales y/o similares a las edificaciones de tipo estructural, como son CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REMODELACIÓN O LA COMBINACIÓN DE TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCRURA EDUCATIVA EN GENERAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

De la recepción de obra

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el Artículo 208.15 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. La recepción de obra se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

03.02. Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS REQUERIDA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>01</td> <td>RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>01</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>01</td> <td>APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y cantidad.</p> <p>La entidad tiene la potestad de verificar previa y/o durante la ejecución de la obra, todas las maquinarias ofertadas por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	01	01	ESTACIÓN TOTAL	02	01	NIVEL TOPOGRÁFICO	03	01	ESTACIÓN TOTAL	04	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	05	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	07	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3	08	01	CAMION VOLQUETE 15 M3	09	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	10	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	11	01	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON	12	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	13	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP	14	01	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																																									
01	01	ESTACIÓN TOTAL																																									
02	01	NIVEL TOPOGRÁFICO																																									
03	01	ESTACIÓN TOTAL																																									
04	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																									
05	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP																																									
07	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3																																									
08	01	CAMION VOLQUETE 15 M3																																									
09	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																									
10	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.																																									
11	01	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON																																									
12	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3																																									
13	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																									
14	01	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ingeniero Electricista</td> <td>Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ing. Industrial o Ing. de seguridad y salud ocupacional o Ing. de Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Estructural</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ing. Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones en Redes y Telecomunicaciones</td> <td>Ing. Electrónico o Ing. Sistemas o Ing. Informático o Ing. Telecomunicaciones.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Especialista Ingeniero Electricista	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ing. Industrial o Ing. de seguridad y salud ocupacional o Ing. de Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial	Arquitecto	Arquitecto	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil.	Ingeniero Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	Especialista en Instalaciones en Redes y Telecomunicaciones	Ing. Electrónico o Ing. Sistemas o Ing. Informático o Ing. Telecomunicaciones.																										
Cargo	Profesión																																										
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.																																										
Especialista Ingeniero Electricista	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.																																										
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ing. Industrial o Ing. de seguridad y salud ocupacional o Ing. de Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial																																										
Arquitecto	Arquitecto																																										
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil.																																										
Ingeniero Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario																																										
Especialista en Instalaciones en Redes y Telecomunicaciones	Ing. Electrónico o Ing. Sistemas o Ing. Informático o Ing. Telecomunicaciones.																																										



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Ambiental
	Especialista en suelos o Especialista en Geología	Ing. Geólogo o Ing. Civil
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) RESIDENTE DE OBRA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación académica; Ingeniero Civil y/o Arquitecto ➤ Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o Jefe de Supervisión, en Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. 2) INGENIERO ELECTRICISTA O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación académica; Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista. ➤ Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. 3) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación académica; Ing. Industrial o Ing. de seguridad y salud ocupacional o Ing. de Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial ➤ Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la 	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

4) **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA O DISEÑO ARQUITECTONICO:**

- Formación académica; Arquitecto
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

5) **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**

- Formación académica; ingeniero civil
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

6) **INGENIERO SANITARIO Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Formación académica Ing. Sanitario
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

7) **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES**

- Formación académica: Ing. Electrónico o Ing. Sistemas o Ing. Informático o Ing. Telecomunicaciones.
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones y/ Especialista en Redes y Cableado Estructurado y/o Especialista en Sistemas de Comunicación Informáticos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- 8) **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**
- Formación académica; ingeniero ambiental
 - Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Supervisión en Impacto Ambiental, Supervisor Especialista en Impacto Ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en General, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- 9) **ESPECIALISTA SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN GEOLOGIA:**
- Formación académica; Ing. Geólogo o Ing. Civil
 - Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o responsable de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o Especialista en Pavimentos y Mecánica de Suelos y/o Encargado de suelos de la obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p><i>Se considera obras iguales y/o similares a las edificaciones de tipo estructural, como son CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REMODELACIÓN O LA COMBINACIÓN DE TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCRURA EDUCATIVA EN GENERAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

(30) Se adjunta el link del Excel del presupuesto de obra:

<https://drive.google.com/drive/folders/1mvKnEuTB9Qk7KapEzq2r2yjx2D2uykMS?usp=sharing>



Firmado digitalmente por:
NOA GONZALES Miguel FAU
20401303402 soft
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 13:00:24-0500



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>01</td><td>ESTACIÓN TOTAL INCLUIDO ACCESORIOS</td></tr> <tr><td>2</td><td>01</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO INCLUIDO ACCESORIOS</td></tr> <tr><td>3</td><td>01</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr> <tr><td>4</td><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td></tr> <tr><td>5</td><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3</td></tr> <tr><td>6</td><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td></tr> <tr><td>7</td><td>01</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr> <tr><td>8</td><td>01</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td></tr> <tr><td>9</td><td>01</td><td>RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON</td></tr> <tr><td>10</td><td>01</td><td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td></tr> <tr><td>11</td><td>01</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td></tr> <tr><td>12</td><td>01</td><td>APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS REQUERIDA	1	01	ESTACIÓN TOTAL INCLUIDO ACCESORIOS	2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO INCLUIDO ACCESORIOS	3	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3	6	01	CAMION VOLQUETE 15 M3	7	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	8	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	9	01	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON	10	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	11	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP	12	01	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS REQUERIDA																																						
1	01	ESTACIÓN TOTAL INCLUIDO ACCESORIOS																																						
2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO INCLUIDO ACCESORIOS																																						
3	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																						
4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP																																						
5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3																																						
6	01	CAMION VOLQUETE 15 M3																																						
7	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																						
8	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3																																						
9	01	RODILLO COMPACTADOR 2-3 TON																																						
10	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3																																						
11	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																						
12	01	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5HP																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																							
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA</td> <td>INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>INGENIERO ESTRUCTURAL</td> <td>INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>INGENIERO SANITARIO COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES</td> <td>INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO SISTEMAS O INGENIERO INFORMÁTICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS O ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA</td> <td>INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Nº	CARGO	PROFESIÓN	1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO	2	ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y HABILITADO	3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLEGIADO Y HABILITADO	4	ARQUITECTO	ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO	5	INGENIERO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO	6	INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO COLEGIADO Y HABILITADO	7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO SISTEMAS O INGENIERO INFORMÁTICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES COLEGIADO Y HABILITADO	8	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL COLEGIADO Y HABILITADO	9	ESPECIALISTA EN SUELOS O ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO									
Nº	CARGO	PROFESIÓN																																						
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO																																						
2	ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y HABILITADO																																						
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLEGIADO Y HABILITADO																																						
4	ARQUITECTO	ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO																																						
5	INGENIERO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO																																						
6	INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO COLEGIADO Y HABILITADO																																						
7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO SISTEMAS O INGENIERO INFORMÁTICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES COLEGIADO Y HABILITADO																																						
8	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL COLEGIADO Y HABILITADO																																						
9	ESPECIALISTA EN SUELOS O ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO																																						
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	Requisitos:																																							



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO	Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o Jefe de Supervisión, en Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y HABILITADO	Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLEGIADO Y HABILITADO	Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ARQUITECTO	ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO	Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o



				similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
01	INGENIERO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO		Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO COLEGIADO Y HABILITADO		Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO SISTEMAS O INGENIERO INFORMÁTICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES COLEGIADO Y HABILITADO		Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones y/ Especialista en Redes y Cableado Estructurado y/o Especialista en Sistemas de Comunicación Informáticos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL COLEGIADO Y HABILITADO		Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Supervisión en Impacto Ambiental, Supervisor Especialista en Impacto Ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en General, experiencia que será computada



			desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA EN SUELOS O ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO	Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o responsable de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o Especialista en Pavimentos y Mecánica de Suelos y/o Encargado de suelos de la obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Instalación y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Remodelación o la Combinación de Términos anteriores de Infraestructura Educativa en General en todos los Niveles Educativos, que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que



el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">85¹⁹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 ²⁰ puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 ²⁰ puntos ²¹
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de Obras de Universidades ^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de Obras de Universidades ²⁷ ²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p>	

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 ²⁰ puntos ²¹
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012) cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de Obras de Universidades^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 ²⁰ puntos ²¹
<p>el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
E. CAPACITACIÓN	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas en equipamiento comunicaciones e informática, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cañete de forma presencial y/o virtual en temas relacionado a OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS con las calificaciones y experiencia siguiente: Ingeniero de sistemas Colegiado y Habilitado con Especialidad en operación, manejo y mantenimiento de software y equipos informáticos. Deberá contar mínimo con veinte y cuatro meses de experiencia como capacitador y/o capacitador post construcción y/o capacitador informático en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div data-bbox="308 1099 1011 1294" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y documentos que acrediten el perfil del capacitador y el temario de temas a tratar en la Capacitación.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de [30] horas lectivas 10 puntos</p> <p>Más de [20 hasta 29] horas lectivas 05 puntos</p> <p>Más de [10 hasta 19] horas lectivas 2.5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

⁴⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La gestión de riesgos se considerará de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico de obra publicado en la opción “ver expediente técnico de obra” del SEACE.

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha	Julio de 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de educación superior de la escuela profesional de contabilidad en la universidad nacional de cañete, distrito de san luis, provincia de cañete, region lima"			
		Ubicación Geográfica				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	a.1			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Posible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	las deficiencias en el proyecto		
			Causa N° 2	las actuaciones inadecuadas en el entorno inmediato		
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA A					
	Se procederá a la contratación de un técnico en estudios de suelos con sus herramientas necesarias para la realización del EMS en puntos estratégicos según proyecto, al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto.					



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número						
		Fecha	Julio de 2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de educación superior de la escuela profesional de contabilidad en la universidad nacional de cañete, distrito de san luis, provincia de cañete, region lima"					
		Ubicación Geográfica						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	a.2)					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Posible error en los datos obtenidos en el diseño en las especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	las deficiencias en el proyecto				
			Causa N° 2	las actuaciones inadecuadas en el entorno inmediato				
Causa N° 3								
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja			0.300	Moderado		0.200
4	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO						
5	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA A	Se procederá a la contratación de un ingeniero civil, el cual se encargará de la comprobación de los datos obtenidos en la verificación del estudio de suelos, el cual se debe tener en cuenta en el diseño que Contempla el proyecto, al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto.					



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número						
		Fecha	Julio de 2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de educación superior de la escuela profesional de contabilidad en la universidad nacional de cañete, distrito de san luis, provincia de cañete, region lima"					
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	a.2.1)					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	las deficiencias en el proyecto				
			Causa N° 2	las actuaciones inadecuadas en el entorno inmediato				
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja			0.300	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA A	Si el informe del ingeniero civil, indica que el diseño del expediente técnico es correcto se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.						



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número						
		Fecha	Julio de 2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de educación superior de la escuela profesional de contabilidad en la universidad nacional de cañete, distrito de san luis, provincia de cañete, region lima"					
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	a.2.2)					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	las deficiencias en el proyecto				
			Causa N° 2					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Muy baja		0.100	Bajo		0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO							
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA A							
Si el informe del ingeniero civil, indica que el diseño del expediente técnico no es correcto y compromete al proyecto; en el informe de éste contemplará los factores que involucraría dichas modificaciones y alcanzará el nuevo presupuesto del proyecto en mención, el cual deberá de tener la debida coordinación con el proyectista del expediente técnico.								



ANEXO 02							
Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Anexo N° 03															
Formato para asignar los riesgos															
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	Mejoramiento del servicio de educación superior de la escuela profesional de contabilidad en la universidad nacional de cañete, distrito de san luis, provincia de cañete, region lima							
			Fecha				Ubicación Geográfica								
			Jul-22												
Anexo N° 03															
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS											
3.1 CÓDIGO D			3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			3.3 PRIORIDAD		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A			
								Mitigar e		Evitar el		Acepta		Transferir	
								M		E		A		T	
								i		v		c		r	
								t		i		t		a	
								e		o		n		e	
								n		n		o		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	
								n		n		n		n	
								o		o		o		o	



Anexo N° 03								
Formato para asignar los riesgos								
c.1)	Posible ampliación de plazo durante la ejecución de la obra.	moderado					Por medio del supervisor de obra y en coordinación de un representante de la entidad (Dirección de Supervisión) se verificará los documentos sustentatorios que acrediten la ampliación de plazo, de ser el caso que se diera la ampliación de plazo se tendrá en cuenta la ley de contrataciones del estado.	
e.1)	Posible incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas.	moderada					Se procederá a la contratación de un profesional especialista en impacto ambiental, el cual durante la ejecución de obra va a verificar que las medidas de mitigación ambiental se implementen y consigan el efecto deseado en cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo debe detectar a tiempo posibles problemas ambientales no previstos, con el fin de hacer los ajustes necesarios en la operación del proyecto; de no cumplir con las ratios se procederá a la entrega de un informe técnico el cual contemplará los correctos parámetros y lo que sea necesario para la culminación correcta del proyecto. El monto estimado para este riesgo contempla la contratación del profesional.	
f.1)	Posible falta de permisos y licencias que impida la correcta ejecución del proyecto.	Baja					Se procederá a la contratación de un profesional que se encargará del trámite de los permisos y/o licencias competentes en el proyecto (Factibilidad de servicios de agua y desagüe, servicio de energía eléctrica), el cual debe de estar saneado antes de la entrega de terreno del proyecto.	
g.1)	Posible implementación por las modificaciones normativas	moderada					La entidad se encargará de designar a un profesional para la verificación de la normatividad vigente de las especialidades contenidas en el proyecto, sino hubiera cambios de la normativa el proyecto se ejecuta sin ningún inconveniente; si hubiera cambio de la normativa la entidad se encargará de contratar a un profesional especialista en el tema, el cual elaborará los cambios por la normatividad y emitirá un informe, el monto estimado para este riesgo se contempla para la contratación del profesional y otros.	
h.1)	Posible desastre natural	Baja					Se procederá a la contratación de profesionales especialistas en el tema para evaluar el grado de impacto del desastre natural sobre el proyecto, el cual contemplará la visita a campo donde se realizará los competentes ensayos y/o cosas complementarias necesarias para la identificación del daño del desastre natural en el proyecto; donde los datos obtenidos en éste se tendrá en cuenta en la realización del expediente técnico.	
h.11)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto	baja					El informe presentado por los profesionales especialistas, indica el grado del daño que compromete al proyecto, éste contemplará los factores que involucraría dichas modificaciones y alcanzará el nuevo presupuesto del proyecto en mención, el cual deberá de tener la debida coordinación con el proyectista del expediente técnico y el supervisor de obra.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

A continuación, se detalla el siguiente cuadro de penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, de acuerdo participación, de conformidad con las disposiciones establece 190.2 del artículo 190 del RLCE.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal oparte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por cada día de dicho o incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	1 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.5 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos indicados en el expediente técnico, oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC

BASA



8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNDC. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
10	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, etc incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	1 UIT por cada incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
11	REDUCCIÓN DEL RITMO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ATRIBUIDO POR EL CONTRATISTA Cuando el ritmo de la ejecución de la obra se reduce por razones tales como: huelga de los trabajadores o ausencia de trabajadores por falta de pago verificado, la no acción ante recomendaciones de la supervisión y/o entidad en reuniones de compromiso pactadas frente a situaciones que dificultarían o atrasarían el avance de la obra. La penalidad será por cada incidente evidenciado.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
12	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
13	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
14	INCUMPLIMIENTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO N° 202.1 DEL RLCE Cuando el contratista no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

BASES INTEGRADAS

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

BASES INTEGRADAS



ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.